

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE OCTUBRE

Último cambio anterior. FECHAS	VALORES DEL ESTADO Al contado.	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior. FECHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valornominal de cada Unidad. Pesetas	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
							FECHAS	0/0
4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).			6-10-915	451,50	500	452,00		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,65	6-10-915	264,00	500	264,00			
" E, de 25.000 "	71,65	16-9-915	189,00	500				
" D, de 12.500 "	71,60	22-7-914	90,00	250	46			
" C, de 5.000 "	76,40 y 35	1-10-915	106,00	500	50			
" B, de 2.500 "	76,05, 10 y 05	30-9-915	94,00	250				
" A, de 500 "	76,25	6-10-915	248,00	100				
" H, de 200 "	76,00	6-10-915	42,75	500	219,00			
" G, de 100 "	76,00	6-10-915	14,00	500	43,00, 43,50, 75 y 43,50			
En diferentes series.....	77,50	28-8-915	205,00	500	14,50			
4 por 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).			7-3-914	72,50				
Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	78,90	6-10-915	79,00	500				
" E, de 12.000 "	79,10	30-12-914	60,00	100				
" D, de 6.000 "	82,60	29-5-915	29,00	500				
" C, de 4.000 "	82,50	30-9-915	328,00	475				
" B, de 2.000 "	83,50	27-9-915	328,00	475				
" A, de 1.000 "	83,50	6-10-915	245,00	100	245			
" E, de 200 "	82,50							
" G, de 100 "	82,50							
En diferentes series.....	83,25							
A plazo.				OBLIGACIONES				
71,60 Fin corriente.....	71,60			Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	91,60	
				Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	100,45	
				Sociedad Gral. Azucarera Española.	500	4		
				O. Gral. Madr. de Electricidad.	500	5		
				Sociedad de Chamberí.	600	5		
				Mediodía de Madrid.	500	5		
				O. Gral. Madr. de Electricidad.	500	5		
				Sociedad de Chamberí.	600	5		
				Mediodía de Madrid.	500	5		
				O. L. Valladolid a Tres. Serie A.	500	5		
				Idem fd., fd. fd. B.	500	4 1/4		
				Idem fd., fd. fd. C.	500	4		
				Idem Norte de España. Estación 11 Enero 1912.				
				23-9-915 65,00 1.ª serie.	475			
				23-9-915 68,60 2.ª serie.	475			
				23-9-915 70,00 3.ª serie.	475			
				23-9-915 71,00 4.ª serie.	475			
				23-9-915 65,50 5.ª serie.	500			
				Ayuntamiento de Madrid.				
				Obligaciones.				
				Idem por resultados.				
				Idem para pago de expropiaciones en el exterior.				
				Títulos para id. de id. en el extranjero.				
				Obligaciones de la Diputación provincial de Madrid.				
				Obligaciones.				
4 por 100 AMORTIZABLE								
28-8-915 Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,00							
27-9-915 " D, de 12.500 "	87,50							
6-10-915 " C, de 5.000 "	86,00							
6-10-915 " B, de 2.500 "	88,50							
6-10-915 " A, de 500 "	86,50							
2-10-915 En diferentes series.....	86,70							
5 por 100 AMORTIZABLE								
6-10-915 Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	93,90							
6-10-915 " E, de 25.000 "	93,90							
6-10-915 " D, de 12.500 "	94,80							
6-10-915 " C, de 5.000 "	94,65							
6-10-915 " B, de 2.500 "	94,55							
6-10-915 " A, de 500 "	96,25							
4-10-915 En diferentes series.....	94,65							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	506,500
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	
Cartetas del 4 por 100 amortizable.....	4,000
5 por 100 amortizable.....	278,000
Acciones del Banco de España.....	8,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	15,000
Idem ordinarias.....	60,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	13,500
	51,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	50,000
Cambio medio.....	90,40
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	20,000
Cambio medio.....	24,70
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Octubre de 1915.

Se va acercando un área de presiones débiles relativas situadas al Occidente de la Península ibérica, desde Marruecos a Galicia, ocupando Portugal.

El tiempo es bueno por todas partes; el cielo está bastante limpio de nubes, sobre todo en el centro de España; los vien-

tos soplan flojos de dirección variable y la temperatura va poco a poco descendiendo.

La máxima de ayer fué de 29 grados en Sevilla y Almería, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en Soria y Avila.

Las presiones más altas deben hallarse hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en las costas gallegas y en las de Andalucía.

Nota. — Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Bollettín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 7 de Octubre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 36°.	Temperad. re- mér. etro C°.	Hume- dad re- lativa. 0,0	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	709,05	9,6	68	NE.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,3
4	708,85	6,8	73	NE.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 6,6
8	708,87	9,8	59	E.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50,0
12	708,17	17,1	49	SSW....	2=Muy flojo...	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 4,3
16	706,09	19,7	41	WNW....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 134
20	705,84	15,4	54	SW....	2=Muy flojo...	>	Casi cubierto.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

RELACIÓN DE LOS SOLICITANTES QUE HAN SIDO ADMITIDOS Á PRACTICAR LOS EJERCICIOS.

A

Abad Minguez, D. Justo.
Acbedo y Mz. de Velasco, D. Emilio.
Acedo Iglesias, D. Pedro.
Alfán de Ribera y Rodríguez, D. Antonio.
Aguado y Rodríguez Quintana, D. Luis.
Aguilar Espejel, D. Juan.
Aguilar y Morales, D. José María.
Aguilar y Morales, D. Pedro.
Aguilar y Tejera, D. Agustín.
Aguilera Marin de Espinosa, D. Tomás.
Aguilera Pedrinaci, D. Fernando.
Aguilué Carasol, D. Félix.
Alarcón Goñi, D. Manuel.
Alarcón Márquez, D. Miguel.
Alarcón Rueda, D. Mariano.
Alberndiz Bustamante, D. Mariano.
Alberola Pérez, D. Francisco.
Albi Martín, D. José.
Alcaide de la Oliva, D. Miguel.
Alcaraz Sánchez, D. Ramón.
Aldecoa García, D. Eduardo de.
Alegre Martínez, D. Francisco.
Alfaya Pérez, D. Francisco Javier.
Algarra y Oña, D. Juan.
Almagro Herrera, D. Juan.
Almazán Castilla, D. Eloy.
Almodóvar Pérez, D. Tomás.
Almonacid Martínez, D. Dionisio.
Alonso Aguirre, D. Angel.
Alonso Gamarra, D. Ramiro.
Alonso Martínez, D. Anacleto.
Alonso-Morgado Tallafer, D. Pedro.
Alonso é Iglesias, D. Enrique.

Alonso Rojo, D. Santiago.
Alonso Rubio, D. Manuel.
Altamirano Martín Montijano, D. Ramón.
Alvarez de la Braña y Alcalde, D. Manuel.
Alvarez Carreras, D. Antonio.
Alvarez Canga, D. Antonio.
Alvarez García, D. Antonio.
Alvarez Gutiérrez, D. Juan Manuel.
Alvarez Guzmán, D. Isidro.
Alvarez de Icabalceta, D. Luis.
Alvarez de Miranda Valderrábano, don Fernando.
Alvarez y de Rivas, D. Agustín.
Alvarez y Sánchez de la Poza, D. Domingo.
Alvarez y Sánchez de la Poza, D. Julio.
Alvarez de Sotomayor Castillo, D. Agustín.
Alvarez del Valle, D. José.
Alvarez Victorero, D. Maximino.
Aller Ulloa, D. Luis.
Amado Domínguez, D. José.
Amilibia Aramendi, D. Pedro Daniel.
Amo Mencia, D. José del.
Ameedo Seoane, D. Juan.
Amorós Belsa, D. Miguel.
Andrade Orejuela, D. Félix.
Antolínez García, D. Casimiro.
Antón y García del Pozo, D. José Joaquín.
Aparicio Palop, D. Juan.
Aparisi Rodríguez, D. José María.
Aracil Colomer, D. Francisco.
Aramburu García, D. Ceferino.
Arenzana Morán, D. Félix.
Arenas Méndez, D. Plácido.
Arias Camisón Cardo, D. Julio Lorenzo.
Arias Rodríguez, D. Constancio.
Arias Rodríguez, D. David.
Aristizábal y Samper, D. Ricardo.
Aristoy Santo, D. Antonio.
Arluciaga Cortina, D. José María.
Armada y López, D. Vicente.
Armengol Villalonga, D. Gabriel.
Armeto Montero, D. Enrique.
Arteaga y Guillén de Toledo, D. José.
Arrazola y Madera, D. Francisco.

Arriaza y San Vicente, D. Luis de.
Asconde y Euba, D. Teófilo.
Asensio y Modino, D. Tomás.
Asensio Valencia, D. Mariano.
Asín Carreras, D. José.
Avila Canto, D. Octavio.
Astray Martínez de Baños, D. Angel.
Aulló de Cañada, D. José María.
Ayala Arroyo, D. Francisco.
Aymar y de Arcos, D. Juan Lorenzo.
Ayza Vargas-Machuca, D. Rafael.
Aznar Fortis, D. Teodosio Gregorio.

B

Bahamonde Robles, D. Camilo.
Baena Jiménez, D. Francisco.
Baeza Medina, D. Emilio.
Baixauli Ortí, D. Fernando.
Ballesteros Márquez, D. Miguel.
Bañón Pascual, D. Pedro.
Barbeyto Martínez, D. Carlos.
Barbero Mateos, D. Felipe.
Bárcena García, D. Joaquín.
Bárcena Llorente, D. Alfredo.
Barquero Gómez-Coronado, D. Aquilino.
Barthe Porcel, D. Juan.
Barroso Jiménez, D. Antonio.
Barrenechea Laverón, D. Juan José.
Barrios Camallo, D. Pedro.
Bascan González, D. José.
Bascu y Ojeda, D. Maximino.
Bataller Carreras, D. José.
Bausili Domínguez, D. Luis.
Beltrán Talens, D. Manuel.
Bello Batia, D. Francisco Cándido.
Bellod Galbis, D. Juan.
Benavides Luna, D. José.
Benítez y Osés, D. Andrés.
Bermejo y Frayle, D. Sebastián.
Bernabeu Vicola, D. José.
Bermúdez Pintos, D. Marcelino.
Bermudo Romero, D. Antonio.
Bernal y Algara, D. Angel.
Bernaldez y Romero de Tejada, D. Julio.
Bernard y Bardaxi, D. José María.
Berzocana Toribio, D. Eduardo.

Betancort Cabrera, D. Rafael.
Bigas y Montaña, D. Manuel.
Bigné y Roig, D. Cayetano.
Blanco y Blasco, D. Alfonso.
Blanco y Serrano, D. José María.
Blasco Castro, D. Antonio.
Blasco Martín, D. Norberto.
Echigas Rodas, D. Simón.
Eulari Rialp, D. Alejandro.
Bonaplata y Danis, D. Arturo.
Bonel Ramírez, D. Juan de la Cruz.
Bonilla Sama, D. Manuel.
Bonmatí Sempere, D. José Antonio.
Bordallo Conque, D. Manuel.
Bordallo Fernández, D. Andrés.
Bordanove Tarrasó, D. Emilio.
Bordín Cordero, D. José.
Boronat Aracil, D. José.
Borrallo Suárez de Figueroa, D. Federico.
Botella Calvo, D. Ramón.
Bravo y Frías, D. Antonio.
Bravo Mezquita, D. José.
Bris Salvador, D. Leonardo.
Bus y Carón, D. Olegario S.
Buceta y García, D. Erasmo.
Bueno y Moreno, D. Francisco.
Buñuel Zaera, D. Cristóbal.
Burgos Carrillo, D. Juan de.
Burgos Gálvez, D. Julio.
Burló Blancas, D. Gabriel.
Bustamante y Martínez, D. Alejandro.
Busto Cernadas, D. Francisco.
Buxó Martín, D. Félix.

C

Caballero Romo, D. Agustín.
Caballero Sánchez, D. José María.
Cabeza Cabeza, D. Miguel.
Cabeza de Vaca, D. Agustín.
Cabrál y Pinto, D. Manuel.
Cabrera Carrasco, D. Leandro.
Cáceres Gordo, D. Apolinar de.
Cadenas León, D. Antonio.
Caffarena y Sola, D. Ángel.
Calderón Gómez, D. Manuel.
Calzado Rey, D. Fernando.
Calles García, D. Adolfo.
Calleja de Blas, D. Trifón.
Callejón y Amaro, D. Antonio.
Camos Vidal, D. Rafael.
Candela y Martín, D. José.
Candel González, D. Fernando.
Cánovas Camacho, D. Andrés.
Cánoyas del Castillo Tejada, D. Francisco.
Cambras y Ballesteros, D. Marcelino María de.
Campo Fernández, D. Modesto S.
Campos Mozo, D. José.
Campuzano y Horma, D. Fernando.
Cano-Manuel Albarede, D. Pedro.
Cantero López-Cozar, D. Ramón.
Cañete Colón, D. Ramón.
Caño García, D. Rafael.
Carballido Bustamante, D. Jenaro.
Carchano Carretero, D. Francisco de P.
Cardenal Trigueros, D. Alfonso.
Cardona López, D. Antonio.
Caro Sánchez, D. Benjamín.
Cartagena Pacheco, D. Luis.
Carrasco y Cobo, D. Juan.
Carrasco Reyes, D. Miguel.
Carrera Barra, D. Vicente.
Carreras Arredondo, D. José María.
Carrillo Ricafort, D. Rafael.
Casado Godó, D. Evaristo.
Casanova Jordano, D. José.
Casas Fernández, D. Rafael.
Casas Rodríguez, D. José.
Casas Ruiz, D. Pablo.
Casesnoves Castelló, D. Francisco.
Cassinello López, D. Indalecio.
Castellana López de Haro, D. Laureano.
Castellanos y Díaz, D. Ramón.
Castellanos y Sánchez, D. Martín Nor-
porto.

Castelo Martínez, D. Trinidad.
Castillo Fernández, D. José del.
Castrillo Santos, D. Juan.
Castro Correa, D. Luis de.
Castro y Donato, D. León de.
Castro Fernández, D. César.
Castro Fernández, D. José.
Cayón Fernández, D. Carlos.
Cayuela Medina, D. Natalio.
Cea Fernández, D. Gonzalo.
Cebrero Curiezes, D. Alberto.
Cervantes Cuadrado, D. Diego.
Ciudad Villalón, D. Manuel.
Cisneros y Rull, D. José María de.
Clavera y Alvano, D. José María.
Clavijo y Espina, D. Rafael.
Clemens Campos, D. Francisco.
Clemente del Forcallo, D. Clemente.
Cobelas Alberte, D. Alejandro.
Coca Falmero, D. Andrés.
Colmenar y Triguero, D. Anastasio A.
Coll Albano, D. José.
Comas Calvet, D. Pedro.
Concha García-Ciaño, D. Ramón de la.
Conde Vilches, D. Ramón.
Conesa de Egea, D. Guillermo.
Consuegra y Cueva, D. Antonio.
Corella Gallardo, D. Gonzalo.
Cortiñas Riego, D. Eduardo.
Cortiñas Riego, D. Regino.
Corral y Alvarez-Neyra, D. Fernando.
Cortina Ferrer, D. Manuel.
Cousiño Quiroga, D. José.
Crespo Franco, D. Gabriel.
Crespo Monserrat, D. Manuel.
Cruz y Ceballos, D. Francisco de la.
Cruz y Díaz, D. Joaquín de la.
Cuadra Escobar, D. Servando.
Cybero de la Rosa, D. Antonio Miguel.
Cuervo Arango y G. Carbajal, D. Ignacio.
Cuesta Gómez, D. Juan de la.
Cuevas y Cuevas, D. Miguel.
Cuevas Trilla, D. José.
Cunill y Cano, D. Emilio.

CH

Chacón y de la Aldea, D. José.
Chaves y Ferrero, D. Felipe.
Chivite Laguardia, D. Nicolás.

D

Dago y Sáinz, D. Hilario.
Delgado y de Bárbara, D. José.
Descalzo y Descalzo, D. Alejandro.
Descalzo y Descalzo, D. Eugenio.
Deza-Díaz Robles, D. Carnilo.
Díaz Andeyro, D. Manuel.
Díaz-Berrio y López, D. Salvador.
Díaz de la Cruz Prieto, D. Pascual.
Díaz García, D. José.
Díaz e Iñíguez, D. Manuel.
Díaz Molleda, D. Emilio.
Díaz Ojeda, D. Antonio.
Díaz-Varela Ituarte, D. Ramón.
Díaz Villar y de la Gala, D. Francisco.
Díaz Villasante, D. Manuel.
Díaz Villasante, D. José.
Díez Blanco, D. Fernando.
Díez Urosa, D. Benigno.
Docavo Núñez, D. Manuel.
Dolz Sala, D. Miguel.
Domínguez Cabezas, D. José.
Domínguez Catalán, D. Julio Isidro.
Domínguez Guerra, D. Joaquín.
Domínguez de Molina, D. Joaquín.
Domínguez Serrano, D. José.
Dumas Laclaustra, D. Luis.
Durá Domenech, D. Francisco.

E

Echarri Martínez, D. Miguel M. de.
Eizaga y Albizuri, D. Dionisio.
Elias y Suárez, D. Antonio.
Elices Gasset, D. Eugenio.

Elola y Espín, D. Pedro Luis de.
Elsó y Moleres D. Emeterio.
Ellacuriaga y Tapia, D. Eduardo de.
Emo Liñán, D. Andrés.
Enríquez Cadorniga, D. Gustavo.
Errazquiné Ibarra, D. Joaquín de.
Escalada Hernández, D. José.
Escalera Gayé, D. Santiago de la.
Escobar y Espino, D. Luis.
Escribano Codina, D. Luis.
Escribano Quintanilla, D. Teófilo.
Espada Salazar, D. José.
España Losada, D. Luis.
Espinar y de Terry, D. Gabriel.
Estremera García, D. Luis.
Eyre Varela, D. Antonio.
Ezcurra Sánchez, D. Luis.

F

Fabro Valdés, D. Luis.
Falcón Juan, D. Zenón.
Fariña Gutián, D. Damián.
Fariña Gutián, D. Jesús.
Faus Cabrera, D. Pedro.
Feas Rodríguez, D. Eugenio.
Feltor Torres, D. Ramón.
Fenoll Follana, D. Daniel.
Fenoll Malvasia, D. Luis.
Fernández Alonso, D. César.
Fernández de Afastor y Lejarreta, D. Daniel.
Fernández Cámará, D. Enrique.
Fernández Cuervo, D. Emilio.
Fernández Díaz, D. José.
Fernández Espinosa, D. Juan.
Fernández y Fernández de Vilaviciencio, D. José.
Fernández Funes, D. Torcuato.
Fernández García, D. Cusberto.
Fernández Jiménez, D. José.
Fernández González, D. Pedro.
Fernández Miranda y Gutiérrez, don Isidro.
Fernández Gutiérrez, D. José María.
Fernández Novoa, D. Jaime.
Fernández Novoa, D. Jesús.
Fernández Pintado Camacho, D. Ramiro.
Fernández de la Poza, D. Julián.
Fernández del Pozo y del Río, D. Federico.
Fernández de Puga, D. Arturo.
Fernández de Puga, D. Joaquín.
Fernández Ramíodo, D. Alvaro.
Fernández Ramírez, D. Miguel.
Fernández y Seco, D. Luis.
Fernández Toral, D. Ángel.
Fernández Trujillo, D. Luis.
Fernández de Valderrama y Aniesa, don Pedro Mauro.
Fernández Valdés, D. José.
Fernández Vega y de la Vega, D. Félix.
Fernández de Velasco y Calvo, D. Recaredo.
Fernández Vivero, D. Felipe.
Farré Duat, D. José.
Ferrer y Puigserver, D. Sebastián.
Fidalgo Tato, D. Benjamín.
Figueroa Rojas, D. Manuel.
Foix Bosch, D. Gaspar Francisco.
Folgueras González, D. José María.
Fontes Maury, D. Joaquín.
Fournier Guzmán, D. Francisco.
Fournier Pallarés, D. Luis.
Forns Torelló, D. Antonio.
Franco Rufete, D. José.
Francos García, D. Edmundo.
Francos García, D. Francisco Acacio.
Fresnedá Moreno, D. José.
Fresno Piñel, D. Lorenzo del.
Fuente Baeza, D. Alfredo de la.
Fumagallos Medina, D. Hipólito.
Funes y Galarza, D. Luis María de.

G

Gaite Velasco, D. Joaquín.
Galera Soler, D. Miguel.

Galván Serrano, D. Eduardo A.
 Gallar y Najar, D. Alvaro.
 Gallardo Rúa, D. Cleofás Joaquín.
 Gallego y Aguilar-Tablada, D. Juan.
 Gallego Delgado, D. Primitivo.
 Gallego Mondéjar, D. Emilio.
 Gamendia Fuentes, D. Victorino.
 Gamero Vara, D. Francisco Javier.
 García Arnáiz, D. José.
 García Beriso, D. Pedro.
 García Caballero y López, D. Ricardo.
 García Cabrera, D. Joaquín.
 García Canillas, D. Manuel Amalio.
 García Cortillas, D. Rafael.
 García Escudero, D. Bias.
 García Fernández-Arguelles, D. Mateo.
 García Fernández, D. Juan.
 García Frías, D. Jcsé.
 García García, D. Fermín.
 García Garrido, D. Pablo.
 García y Gil de Gibaja, D. Germán.
 García Granero, D. Miguel.
 García Gutiérrez y González, D. Bernardo.
 García Hernández, D. Rafael.
 García Huerta, D. Félix.
 García de los Huertos y Rey, D. Florentino.
 García Lanza, D. José.
 García Loynaz, D. Carlos.
 García Mangual, D. Luis.
 García Martín, D. Inocente.
 García Martínez, D. Manuel.
 García Moliner, D. Lucio.
 García Montero, D. Enrique.
 García del Moral y Pascual, D. Luis.
 García Murga, D. Juan.
 García de Obeso, D. Jesús.
 García Rabadán, D. Francisco.
 García Rabadán y Pérez, D. Juan.
 García Rendueles y Gutiérrez, D. Ricardo.
 García de los Reyes, D. Baldomero.
 García Rodrigo y Madrazo, D. Carlos María.
 García Roel, D. José.
 García Ruiz, D. Francisco Joaquín.
 García Laín, D. Raimundo.
 García Santiago, D. José María.
 García Valdecasas, D. José.
 García Velasco, D. Ernesto.
 Gargantiel y Rubiano, D. Enrique.
 Garmendia Fuentes, D. Pedro.
 Garvía y Garvía, D. Miguel.
 Garzón Marín, D. Bernardino.
 Garrachón Castrillo, D. Teodosio.
 Garriga Mercader, D. Federico.
 Gaspar y Lausín, D. Lorenzo Justiniano.
 Gayoso Lois, D. José.
 Gastelú y Aneto, D. Francisco.
 Gil Albert, D. Alberto.
 Gil de Antonio, D. Antonio.
 Gil y Justo, D. Rafael.
 Jiménez Gil, D. Andrés.
 Jimeno Lizana, D. Manuel.
 Jimeno Rico, D. Francisco.
 Giner Guillot, D. José.
 Girón y Ortiz, D. Pascual.
 Gironés Pont, D. José.
 Gisbert Cerdá, D. Andrés.
 Godino y Belmonte, D. Alfonso.
 Gómez Álancón, D. Juan Angel.
 Gómez Assín, D. Luis.
 Gómez Calzada, D. Saturio.
 Gómez y Gómez, D. Domingo.
 Gómez y Gómez, D. Francisco.
 Gómez Lendero y Santías, D. Juan.
 Gómez Martínez, D. Fulgencio.
 Gómez Mingot, Leopoldo.
 Gómez Rodríguez, D. José.
 Gómez Santos, D. Julio.
 Gómez Suárez, D. Emilio.
 Gonzabel Satorré, D. Ramón.
 González Aragón, D. José.
 González Aveilla, D. Pablo.
 González Baneta, D. Francisco.
 González del Blanco, D. Luis.

González Campos, D. Germán.
 González Castell, D. Antonio.
 González Castell, D. Rafael.
 González del Castillo y González del Castillo, D. José.
 González Echenique, D. Leopoldo.
 González Expresati Sánchez, D. Gonzalo.
 González Fidalgo, D. Benjamín.
 González Gamonal, D. José María.
 González García, D. Calixto.
 González González, D. Miguel.
 González Hernández, D. Narciso.
 González López, D. Gaspar.
 González Marcos, D. César.
 González Méndez, D. Francisco.
 González Moreno y Balda, D. Manuel.
 González Nadal, D. Gonzalo.
 González Ocampo y González Escandón, D. Juan.
 González Ortiz, D. Victoriano.
 González Palomino, D. Francisco.
 González Pérez, D. Amancio Federico.
 González Rodríguez, D. León.
 González Sánchez, D. Manuel.
 González Seco Romero, D. César.
 González Solà, D. Santiago.
 González Soriano, D. Manuel.
 González Triviño, D. Mariano.
 Gonzalbo Belled, D. Emiliiano.
 Gorgas Gorgas, D. Miguel.
 Giraldez Millán, D. Félix.
 Gozalo Cuenea, D. Agustín.
 Gracián Marco, D. Ildefonso.
 Gramunt Puig, D. Manuel.
 Granero Pérez, D. Vicente.
 Granés Bago, D. Miguel.
 Grassa y Lozano, D. Ignacio de.
 Grau y Serrat, D. Benito.
 Grotta y Palacios, D. Luis.
 Gual-Ubach, D. Antonio.
 Guardiet Emo, D. Francisco.
 Guardiet Emo, D. Vicente.
 Guarch y Guarch, D. Rodríguez.
 Guarino Flores, D. Manuel.
 Guervós Avila, D. Luis.
 Guerra y Blanco, D. Ricardo.
 Guerra Salado, D. Julio.
 Guerrero y García del Busto, D. Manuel.
 Guerrero Moreno, D. Tomás.
 Guillén y Andrés, D. Miguel Cristóbal Florentino.
 Guijarro Espinosa de los Monteros don Manuel.
 Guix Piraces, D. Juan.
 Gutiérrez Barquín y Gutiérrez Solana, D. Juan Bautista.
 Gutiérrez Mier, D. Santiago.
 Gutiérrez Rodríguez, D. Emigdio.

I
 Haedo y de la Cabañeda, D. Saturnino.
 Heras Calleja, D. Manuel de las.
 Herce Mazuelos, D. Rafael.
 Herce Vales, D. Fernando.
 Heredia Alonso, D. Antonio.
 Heredia y de Vargas Machuca, D. Salvador.
 Heredero Ruiz, D. Diéguez.
 Hernández Berné, D. José.
 Hernández Mejía, D. José.
 Hervilla Nieto, D. Pedro Tertuliano.
 Herráez Soriano, José Joaquín.
 Herrera Faura, D. Emilio.
 Herrera de Llera, D. Francisco.
 Herrera Navarrete, D. Aureliano.
 Herrero, Herrero, D. Sebastián.
 Herrero Suárez, D. Valentín.
 Hidalgo Márquez, D. Juan.
 Higuera Sabater, D. Salvador.
 Huertas López, D. José Isaac.

Iglesias Curti, D. Antonio.
 Infanzón Fernández Negrete, D. Luis.
 Iñigo Mateos, D. José.
 Irazusta Beraza, D. José.
 Iriarte García, D. Alejandro.
 Irueste de Diego, D. Pablo.
 Izquierdo Sangay, D. Ismael.

J

Janer Poblador, D. Gregorio.
 Jarrín García, D. Eduardo.
 Jené Aixa, D. Francisco de P.
 Jiménez Girón, D. Joaquín.
 Jiménez Laa, D. Mario.
 Jiménez Martínez Peláez, D. Antonio.
 Jordán de Uriés y Patiño, D. Luis.
 Joven Liarte, D. José.
 Juan Gimard, D. Juan.
 Juan Juan, D. Elías.
 Juan Rodríguez, D. Carlos de.

L

Laborda García, D. Ramón.
 Lage Pereira, D. Rafael.
 Laita Laborda, D. Luciano.
 Lamas Cid, D. Osio Otilio.
 Laguillo y Losada, D. Ramón.
 Lalaguna y Azcón, D. Enrique Santiago.
 Lanuza Uberos, D. Francisco.
 Lara Dorda, D. Abundio de.
 Larrey Quian, D. Fernando.
 Larrendo y Oquendo, D. Vicente.
 Lascorz y Labastida, D. Eugenio.
 Laso y Martín Cochano, D. Tomás.
 Leal Ramos, D. Juan Teodoro.
 Lecea y Escalzo, D. Francisco Javier.
 Legeren Paz, D. Luis Roman.
 León Burdeos, D. Octavio.
 Lifante Marín, D. Abelardo.
 Lillo de la Chica, D. Benito.
 Limia y García de las Mestas, D. Eulogio de.
 Linares Pinar, D. Fulgencio.
 Lis Varela, D. Manuel de.
 Lois Vidal, D. Manuel.
 López Causino, D. Rafael.
 López Cañas, D. Mariano.
 López Casanovas, D. José María.
 López Castro, D. Alejandro.
 López Chicote, D. Pedro.
 López Fernández, D. Grégorio.
 López Font, D. Francisco.
 López Guillén, D. Remigio.
 López de Hierro Gutiérrez, D. Eduardo.
 López Ladrón de Guevara, D. Ciro.
 López y López, D. Manuel.
 López Malo, D. Pablo.
 López Martín Romero, D. Federico.
 López Matres, D. José.
 López Menéndez, D. Quintín.
 López Morcillo, D. Rafael.
 López Mosquera, D. Manuel.
 López Pérez, D. Eduardo.
 López Revilla, D. Inocencio.
 López Rodríguez, D. Francisco.
 López Saaval, D. José.
 López Serrano, D. Juan José.
 López Sepúlveda Jiménez, D. Antonio.
 López del Vallado y Valdés, D. Miguel.
 López de Vinuesa y López de Priego, don José.
 Lorenzo Medina, D. Antonio.
 Losada Mazarra, D. Antonio.
 Lozano Escalona, D. Elpidio.
 Lozano Zorzano, D. Rafael.
 Lucas Ibáñez, D. Manuel.
 Lucas Ocaña, D. Francisco.
 Lucas Vilar, D. Francisco.
 Luque Ortega, D. Juan de.

LL

Llamas y Rosales, D. Miguel.
 Llanes Alonso, D. Félix.
 Llobell Als, D. Jaime.

Llorente Camiña, D. Fernando.
Lloret Peralt, D. José.

M

Madariaga y Bernaldo de Quirós, don Juan de.
Madridano y García Victoria, D. Ernesto.
Madridano é Izquierdo, D. Andrés.
Madruga Jiménez, D. Esteban.
Maeso y Criado, D. Ramón.
Maestre Selva, D. José.
Maestre Novoa, D. Ceferino.
Maldonado Ayuso, D. José.
Mallo y Núñez, D. Jerónimo.
Manrique Ibergallartu, D. Víctor Redentor.
Manzanares Sampelayo, D. Francisco.
Manzaneque y Fraile, D. Wenceslao.
Manzano Ruiz, D. Rafael.
Marañón Ruiz-Zorrilla, D. Jesús.
Marcilla Murillas, D. Constancio.
Marçet Ribalta, D. Manuel.
Marcos Aceró, D. Asensio.
Marcos Escrivano, D. Tomás.
Marcos Pelayo, D. Francisco.
Marchena Rodríguez, D. Miguel.
Marín Lorenzo, D. Pedro.
Marina Martín, D. Jesús.
Márquez Banqueri, D. Ramón.
Márquez Guertero, D. Enrique.
Márquez Urbano, D. Ramón.
Marquina Tevar, D. Joaquín.
Martí de Veses y Sancho, D. José.
Martín y Arregui, D. José.
Martín Buitrón, D. Laurentino Nicolás.
Martín Casado, D. Alejandro.
Martín Clavería, D. Teodoro.
Martín Lázaro, D. Antonio.
Martín y Martín, D. Valeriano.
Martín Martínez, D. Manuel.
Martín-Mendoza Sánchez, D. Cipriano.
Martín de Oliva y Enjuto, D. José.
Martín Sanz, D. Tomás.
Martínez Acacio, D. Miguel.
Martínez Alonso, D. Juan.
Martínez de Azagra y Beladier, D. José.
Martínez Bernabéu, D. Rafael.
Martínez Blanquer, D. Juan.
Martínez Díaz de Ceballos, D. Hermenegildo.
Martínez-Conde y Vidal, D. Severino.
Martínez Cubero, D. Antonio.
Martínez de la Fuente, D. Julio.
Martínez de Galinsoga y de la Serna, don Carlos.
Martínez García, D. Francisco.
Martínez González, D. Enrique.
Martínez Huarte, D. Fermín.
Martínez de Lagunay y Sáenz, D. Luis.
Martínez y López de Rozas, D. Carlos.
Martínez y Martínez, D. Cayetano.
Martínez Manificio, D. Emilio.
Martínez Ortiz, D. Manuel.
Martínez Pajares, D. Antonio.
Martínez Pardo y Martín, D. Melitón.
Martínez y de la Peña, D. Manuel.
Martínez Pontremoli, D. Eduardo.
Martínez Verdegner, D. Eugenio.
Martínez Thomas, D. Mariano.
Marroquín de Tovalina, D. Pedro María.
Masa de Cáceres, D. José.
Masó y Golferich, D. Rafael.
Mateos Mateos, D. Teodoro.
Mato Leal, D. Mariano.
Mayoral García, D. Julio.
Mayorga Paredes, D. Martiniano.
Mazón Ferrer, D. Manuel.
Meana Núñez, D. Manuel.
Medina Melgarejo, D. José.
Medina Pedraja, D. Luis.
Medina Pinilla, D. Segismundo.
Meléndez Castañeda, D. Antonio.
Menac Pallás, D. Francisco.
Méndez y Castro-Jato, D. Ramón.
Méndez Saavedra, D. Leopoldo.
Mendi Avellanosa, D. Luciano Máximo de.

Mendizábal y de la Peña, D. Luis Angel.
Menéndez Amores, D. Lorenzo.
Merino Pineda, D. Juan José.
Mesanza y Beriz, D. Julio Felipe.
Michelena Muñoz, D. Manuel.
Miegimolle y Martínez Conde, D. Luis.
Miguel del Corral y Francia, D. Rosendo.
Miguel y Fernández Flores, D. Raimundo de.
Miguel Urbano, D. Anselmo.
Mingote y Eguiagarny, D. Pascual.
Miranda Cortillas, D. Angel.
Moyrón Arias, D. Fernando.
Moia Fuertes, D. Cándido.
Molina Cánovas, D. Eulalio.
Molina Ortega, D. Emilio.
Molina Tobía, D. Rafael.
Molina y Vaquero, D. Ceferino.
Moinory Buil, D. Luis.
Molinetovo y Junoy, D. José.
Molleda Garcés, D. Francisco.
Monfleido Gómez-Camaleño, D. Adolfo.
Montreal Cuadrón, D. Antonio.
Montenero y Girandier, D. Ramón de.
Montalés y Alcaso, D. José María.
Montero de Espinosa é Idrovo de Castañeda, D. Ramón.
Montero y Madrazo, D. Nazario.
Montero y Pacheco, D. Agustín.
Montes y Gallego, D. Eloy.
Montes y Santos, D. Francisco.
Montoto y de Selas, D. Cástor.
Mor d'Ivernois, D. Enrique.
Moragón Fernández, D. Abelardo.
Moreno García Tahelio, D. Bernardo.
Moreno López de Tejada, D. Juan José.
Moreno Monterero, D. José.
Moreno Oliván, D. Félix.
Moreno Pérez, D. Joaquín.
Moreno Rubio, D. Vicente.
Moreno de la Santa y Ruiz de la Sierra, D. Eduardo.
Moreno Vizcaíno D. Fernando.
Morilla Bango, D. Francisco Javier.
Morillas Quintero, D. Luis.
Morillo Velarde y Trucios, D. Andrés.
Morlesín de Mendoza, D. Juan.
Moret y del Arroyo, D. Enrique.
Moret y del Artoño, D. Julián.
Moro Pérez, D. Julián.
Moro y Romo, D. Pablo Emilio.
Morón Prieto, D. Cristino.
Mosquera López, D. José.
Motos Serrano, D. Jesús.
Muñoz Aguilar, D. Vicente.
Muñoz Calixto, D. Julián.
Muñoz Díaz, D. Alberto.
Muñoz Dole, D. Fausto.
Muñoz Guerra, D. Manuel.
Muñoz de León, D. Federico.
Muñoz Salillas, D. Juan.
Muro y Arroyo, D. Martín.

N

Naranjo Moreno, D. Juan.
Naranjo y Rodríguez, D. Enrique.
Narváez García, D. Luis.
Narváez García, D. José María.
Nasarre y Arriño, D. Rudesindo.
Navarro Orcera, D. Andrés.
Navarro Avellán, D. Jorge.
Navarro Cazorla, D. Miguel.
Navarro Ramírez, D. Odón.
Navarro Trujillo y Pérez, D. Luis.
Nevares Marcos, D. Ambrosio.
Nieto y Díaz, D. Angel.
Noguera é Iturriaga, D. Manuel.
Núñez Núñez, D. Arsenio.
Núñez de Prado y Zeballos, D. Máximo.
Núñez Rodríguez, D. Máximo.
Nuño Asín, D. Victoriano.

O

Obieta y Ozamiz, D. Rafael de.
Ocaña y Rodríguez, D. Manuel.

Ochoa Llano, D. Manuel.
Olaiz y Camarero, D. Rafael de.
Olea y Trespaderne, D. Gustavo Rafael.
Oliver y Pérez, D. José.
Onís López, D. Luis de.
Onorato Peña, D. Domingo.
Onorato Peña, D. Miguel.
Orduña Torregrosa, D. Rafael.
Orea y de Luz, D. Juan José.
Ormaechea Zubiri, D. David.
Ortega Sánchez, D. Segundo.
Ortí y Martí, D. Ricardo.
Ortiz Alvarez, D. Juan Antonio.
Ortiz Coronado, D. Juan María.
Ortiz Nogueras, D. Rafael.
Ortiz Padilla, D. José.
Ortiz de las Rozas, D. Luis.
Ortiz Sánchez, D. Rafael.
Osuna Riobóo, D. Alfonso.
Osuna Riobóo, D. José.
Ossorio Martínez, D. Benito.
Otal Navascués, D. Benito.
Oteiza Macazaga, D. Luis.
Otero y Rubial, D. Julián María.

P

Pablo y Gutiérrez, D. Policarpo de.
Pallás y Mora, D. Sebastián.
Pando Rivero, D. Obdulio.
Páramo Gutián, D. Enrique.
Pardo Hermida, D. Manuel.
Pardo y Fernández Argüelles, D. Rafael.
Parga y Rodríguez, D. Antonio.
Partearroyo y Herreros, D. Nicolás.
Partearroyo López, D. Victorico da.
Parra Bordetas, D. Francisco.
Parrilla y García Molina, D. Antonio.
Pascual Pascual, D. Narciso.
Paz y Rodrigo, D. Luis de.
Peláez Maspons, D. Enrique.
Peláez Zapatero, D. Clemente José.
Peña de Andrés García, D. Miguel.
Peña Martínez, D. Antonio de la.
Peña Medina, D. Vicente.
Peña Quijós, D. Juan.
Perales Diana, D. Vicente.
Pereda Segura, D. Alberto de.
Perelló y de la Peña, D. Francisco.
Pérez y Aicalá del Olmo, D. Ramón.
Pérez Alférez, D. Manuel.
Pérez Andréu, D. José.
Pérez Castillo, D. Adelardo.
Pérez Diaz, D. Manuel.
Pérez Granés, D. Francisco.
Pérez y González, D. Gabriel.
Pérez Halcón, D. José María.
Pérez Lessaletta, D. Ricardo.
Pérez López, D. Mario.
Pérez Ordóyo y Lapeña, D. Luis.
Pérez Pastor, D. Macrino.
Pérez Peinado, D. Mariano.
Pérez y Pérez, D. Olímpio.
Pérez Piorno, D. Agustín.
Pérez Plana, D. Francisco.
Pérez Reyes, D. Juan José.
Pérez Roñero, D. Joaquín.
Pérez Santana, D. Joaquín.
Pérez Serantes, D. Arturo.
Pérez Serrabona, D. Juan Diego.
Pérez y Vázquez, D. Manuel.
Pérez de la Vega, D. Antonio.
Pérez Villena, D. Bernabé.
Perillán y Ortiz de Urbina, D. Eugenio.
Perlado y Parra, D. Francisco.
Perona Agustini, D. José.
Perucha y Ripa, D. Lino.
Pescador y Tousseau, D. José María.
Peyo y San Pedro, D. José del.
Picardill y González, D. Juan.
Pierzo Martínez, D. José.
Pirazo y Martínez Tofediano, D. Vicente.
Pineda Carrasco, D. Alfredo.
Pintado Carballo, D. Manuel.
Pizcueta González Albi, D. José María.
Plaza y Sánchez, D. Pablo.
Pol Piñeiro, D. Enrique.

Polo de Barnabé y Bustamante, D. José.
 Polo Fernández, D. Nicolás.
 Ponce de León Almazán, D. Leovigildo.
 Porcel y Hernández, D. José.
 Portales y Ruiz, D. José María.
 Portillo Muñoz, D. Marceliano.
 Porto Carballo, D. Cándido.
 Pozuelo Varona, D. Juan José.
 Prada y Fernández, José María de.
 Prado y de Lara, D. Francisco del.
 Prado y Valmaseda, D. Francisco del.
 Prado Vázquez, D. Juan.
 Prados Ramírez, D. Gregorio.
 Prat González, D. Ignacio.
 Prendes Solís, D. Carlos.
 Prieto Robadilla, D. Victoriano.
 Primo Martorell, D. Santiago.
 Puchol y Tárrega, D. Ramón.
 Puga y Andrés, D. Carlos.
 Puelles Suárez, D. Juan.
 Puig y Ruiz de Velasco, D. Antonio.

Q

quesada y Pérez, D. José Ramón.

R

Ramírez de Arellano y Romero, D. Manuel.
 Ramírez Fernández, D. Amador.
 Ramírez Pinto, D. Manoel.
 Ramos y Ríos, D. Emilia.
 Rajoy y Leibup, D. Emilio.
 Rasero Hernández, D. Julio.
 Raso Barrios, D. Isidro.
 Raso y Sánchez, D. Eugenio Santiago.
 Raso y Sánchez, D. Isaac.
 Real y Florit, D. Salvador Francisco.
 Real y Rodríguez, D. César.
 Recio y Ortega, D. Antonio.
 Redondo y Granado, D. Tomás.
 Redondo Martínez, D. Luis.
 Redondo Montero, D. Vicente Ramón.
 Reig Víctor, D. Jesús.
 Remiso Velázquez, D. Tarsido de.
 Remo Soto, D. Manuel.
 Rentería Gómez, D. Ildefonso.
 Rey Feijóo, D. Álvaro.
 Reyes Sánchez, D. Juan.
 Ríos Arellano, D. Mariano.
 Ríos Zorrilla, D. Antonio.
 Riesco Cáceres, D. Santiago.
 Ríos y Marqués, D. Rafael del.
 Ríos Rodríguez, D. Antonio del.
 Ríos y Roig, D. José del.
 Rivas y Hernández, D. Juan de los.
 Rivas y Sánchez, D. Juan.
 Ripoll Oliver, D. Pedro Lucas.
 Rivas y Cabo, D. Pedro.
 Rivas Larraf, D. Sebastián.
 Rivas Martínez, D. Waldo.
 Rivas Suárez, D. Ricardo.
 Rivero Hernández, D. Federico del.
 Rivero López, D. Roque.
 Rives y López, D. Bernardo.
 Robert y Ortíz, D. Antonio.
 Robert y Ortíz, D. Camilo.
 Robles Giboso, D. Antonio.
 Roda Mendoza, D. Carlos.
 Rodríguez Pérez Farina, D. Alfonso.
 Rodríguez Durango, D. Mariano.
 Rodríguez Arias Bernáldez, D. Luis.
 Rodríguez Camarón, D. Diego.
 Rodríguez Campos, D. Juan.
 Rodríguez Brangüet, D. Alfonso.
 Rodríguez Estalot, D. Felicísimo.
 Rodríguez Lapeña, D. Julio.
 Rodríguez Marquina, D. Gumerindo.
 Rodríguez Pons, D. Manuel.
 Rodríguez y de Retes, D. Roberto.
 Rodríguez Valcárcel, D. Francisco.
 Roig Recasens, D. José María.
 Rojas Salazar, D. Baldomero.
 Roldán Rodríguez, D. Rafael.
 Romero Candán, D. Francisco de Paula.
 Romero Fernández, D. Eduardo.

Romero e Hidalgo, D. Juan.
 Romero y Jiménez, D. Ramón.
 Ron y Fernández, D. Felipe.
 Ron Pardo, D. Antonio.
 Ros Alfárez, D. Carmelo Luis.
 Rosado y Ojalvo, D. José María.
 Rosso y Velázquez, D. Francisco Luis.
 Roure y Llorens, D. Miguel.
 Rueda y Gumié, D. Amalio de.
 Rueda y Roldán, D. Manuel.
 Ruipérez Cristóbal, D. Francisco.
 Ruiz Artacho, D. Juan.
 Ruiz Carrillo, D. Eduardo.
 Ruiz de la Escalera, D. Luis.
 Ruiz Hens, D. José.
 Ruiz de la Herranz y Hernández, D. José.
 Ruiz del Río, D. Jesús.

S

Sabadell Mercadé, D. Juan.
 Sáez Lizana, D. Ramón.
 Sáenz de Quejana y Díaz, D. Manuel.
 Sáenz López y Juarero, D. Emilio.
 Sáenz de Tejada y Gil, D. Ignacio María.
 Sáenz Martínez, D. Francisco.
 Sainz Marqués, D. Julio.

Salaverri del Olmo, D. Antonio.
 Salazar Rubio, D. Luis.
 Salcedo Ausó, D. Luis.
 Salcedo Cano, D. Tomás Agustín.
 Saigado de la Riva, D. Laureano.
 Salgués Rubido, D. Leopoldo.
 Salobreña Villegas, D. Casto.
 Salto Yunta, D. Martín.
 Samaniego Rodríguez, D. Esteban.
 Sánchez Agudo, D. Robustiano.
 Sánchez Aguilera, D. Alfredo.
 Sánchez Azcona, D. Santos.
 Sánchez Bernal, D. Abelardo.
 Sánchez Forte, D. Miguel.
 Sánchez Gallego, D. Laureano.
 Sánchez Gómez, D. Mario.
 Sánchez Maestre, D. Agustín.
 Sánchez Moreno, D. Cristina.
 Sánchez y Octavio de Toledo, D. Salvador.
 Sánchez Plazuelas y Alonso, D. José.
 San José Martí y Sanz, D. Mariano.
 Santamaría Arijita, D. José Daniel.
 Santamaría Pérez, D. Urbano.
 Santiago y Soto, D. Antonio de.
 Santos Cantero, D. Julián.
 Santurino Mateos, D. Euilio.
 Sanz y Egaña, D. Juan.
 Sanz Prechac, D. Pedro Juan.
 Sanz Villaseca, D. Juan Manuel.
 Sarmiento Ramos, D. Lorenzo.
 Sarthou Carreres, D. Vicente.
 Sauras y Barberán, D. Joaquín.
 Segoviano Martínez Cepeda, D. Francisco.
 Selas Piñeras, D. Lope Roman.
 Selva de Lorenzo, D. Francisco.
 Sequira Martín de Plasencia, D. Lorenzo.

Serna y Ponce, D. Manuel.
 Serra y García, D. Agustín de.
 Serra González, D. Jacinto.
 Serra Lugo-Viña, D. Eduardo.
 Serra Martínez, D. Francisco de Paula.
 Serra Rodríguez, D. Fulgencio.
 Serrada Hernández, D. Juan.
 Serrano Fernández, D. Manuel.
 Serrano Serrano, D. Victor Felipe.
 Sicilia Traspaderne, D. Francisco.
 Sierra Gutiérrez, D. Francisco.
 Sierra Pomares, D. Agustín María.
 Sigler Fernández, D. Laureano.
 Simón Julián, D. Angel.
 Slocker y de Vega, D. Juan.
 Soler y Nolla, D. José María.
 Solera Martínez, D. Nicolás Salvador.
 Solis Pérez, D. Gonzalo.
 Somarriba Carrasco, D. Adolfo.
 Soriano y Cañas, D. Federico Rafael.
 Sosa y Pérez, D. Alfredo.
 Suárez López, D. Eusebio Miguel.

Suárez Vance, D. José María.
 Subirá y del Río, D. Mariano.
 Such Martín, D. Juan.
 Susín Tello, D. Vicente.

T

Tapia Sintes, D. Aurelio.
 Tejada García, D. Eduardo.
 Tejerina Bregel, D. Cirilo.
 Tenorio Torres, D. Pedro.
 Termens Costilla, D. Julián.
 Terrer Fernández, D. Dionisio.
 Tirado e Illanes, D. Ernesto.
 Toro Viagel, D. Juan José.
 Torrado André, D. Emilio.
 Torre Bayona, D. Isidoro de la.
 Torre y del Cerro, D. Angel de la.
 Torre de Trassierra y Fernández Duro,
 D. Gonzalo de la.
 Torre y Villalba, D. Emilio de la.
 Torres García, D. José.
 Torres y Librero, D. Luis de.
 Trabadillo Trabadillo, D. Manuel.
 Trejo e Inojal, D. Carlos.
 Trevilla Paniza, D. Francisco.

U

Úbeda y Arce, D. Julio.
 Ulldemolins Queralt, D. Andrés.
 Uribarri Mateos, D. Gabino.
 Uribe y Ribera, D. José Tomás de.
 Urrutia Castillo, D. Jesús.

V

Valbuena Paramio, D. José.
 Valcárcel y Chico de Guzmán, D. Carlos de.
 Valdés Alaiz, D. Fernando.
 Valdés Peón, D. Armando.
 Valencia Oliva, D. Florencio.
 Valentín Torrejón, D. Manuel.
 Valverde Cano, D. Cecilio.
 Valverde Grimaldi, D. Rafael.
 Valverde Rodríguez, D. Edilberto.
 Valverde y Valdés, D. José.
 Valladares Martínez, D. Telesforo.
 Valle y Esgueba, D. Manuel del.
 Vallejo Quero, D. Luis.
 Varela Romero, D. Diego.
 Varona Roa, D. Vicente.
 Vázquez Gundín, D. Víctor.
 Vega Diaz, D. Andrés.
 Vega Redondo, D. Miguel.
 Vega Redondo, D. Ricardo.
 Vega Sequeiros, D. Alejandro de la.
 Vela e Illa, D. Eduardo de.
 Velasco Aguilar, D. Francisco.
 Velasco Jalón, D. Adulfo.
 Vela e Martin, D. Antonio.
 Velasco Rodríguez, D. Victoriano José.
 Vélez Garrido, D. Luciano.
 Verdú Verdú, D. Luis.
 Verges Furnells, D. Pío María.
 Villarreal Velasco, D. Aurelio.
 Vicente Arambarrí, D. Agustín.
 Vicente y de Guelbenzu, D. Manuel de.
 Vicente Medina, D. Manuel.
 Victorero Dosal, D. Manuel.
 Vidal Ribera, D. Aníbal.
 Vidal Ribera, D. Augusto.
 Vidal Serrano, D. Ildefonso.
 Viedma Higuera, D. Antonio de.
 Viñes Arqués, D. Rafael.
 Vilches Burgos, D. Joaquín.
 Villanueva Muñiz, D. Luis.
 Villar Santaló, D. Ramón.
 Villarejo de los Campos, D. Francisco.
 Villas Moreno, D. Antonio.
 Villegas Gallifa, D. Antonio.
 Villena Rejón, D. José.
 Villalada Peichalup, D. Pedro.
 Virgili Quintanilla, D. Adolfo.
 Vitoria Burgoa, D. Ursino.
 Vives Terol, D. Bruno.

W

Wamba López-Mesas, D. José Manuel.

X

Xuclà Granel, D. Antonio.

Z

Zabalo Irurozqui, D. Felipe.
 Zafra Poveda, D. Andrés.
 Zalba Modet, D. Felipe.
 Zaldívar Rivero, D. Francisco.
 Zapico Acsbedo, D. Aquilino.
 Zaragozá y Sobrinos, D. Eugenio.
 Zarzalejos Crespo, D. Ignacio.
 Zorrilla Muñoz, D. Manuel.
 Zorrilla Vicario, D. Nicolás.
 Zurita y Romero, D. Francisco.
 Zuza Brun, D. Telesforo.

Parrizas y Torres, D. Rafael.
 Ureña de Delás, D. Alfonso.

Estos dos solicitantes han sido admitidos condicionalmente, y deberán completar sus expedientes en los quince días siguientes á la publicación de esta lista, ya que por causas ajenas á su voluntad no pudieron hacerlo en el plazo concedido anteriormente.

Lo que se publica á los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º del Real decreto de 5 de Octubre de 1911, debiendo advertir que el sorteo de los opositores se verificará el día 30 del corriente mes, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Casa de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta Corte (General Castaños, número 1), á fin de que los ejercicios comiencen del 15 al 20 de Noviembre próximo, en el local que oportunamente se anunciará.

Madrid, 6 de Octubre de 1915.—El Presidente del Tribunal, José de Aldecoa.—El Vocal-Secretario, Luis Alcaraz.

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Declarado desierto el concurso celebrado en este Ministerio el día 23 de Julio último para contratar la construcción y entrega á la Marina de seis buques de unas 300 toneladas para la vigilancia de las aguas litorales del Cantábrico y servicio de minadores, y dispuesto por Real orden de fecha de hoy vuelva á concursarse entre productores españoles exclusivamente, se anuncia al público que este nuevo concurso se verificará en el Ministerio de Marina y ante la Junta especial de subastas del mismo, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Vizcaya, Barcelona, Coruña y Cádiz, fecha que se hará saber por medio de avisos, que se insertarán en los mismos periódicos citados.

Desde el día en que aparezca el anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día anterior no feriado que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado quinto de la segunda Sección (material) del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, todos los días laborables, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos

cerrados contenido proposición de los que deseen interesarse en dicho acto.

En dicho Negociado estarán de manifiesto las bases correspondientes.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior, á las horas hábiles de oficina, y hasta cinco días antes del en que haya de celebrarse el concurso, en las Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Coruña y Cádiz, y ante la Junta especial de subastas del Ministerio en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos, que se concederá con dicho objeto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta, ó en papel común, con el reintegro del timbre correspondiente, debidamente salvados los errores que puedan contener en su escritura, y se consignará en ellas de una manera explícita y concreta: plazo de construcción y entrega; precio por el que se compromete á efectuar el servicio; pruebas á que se encuentra dispuesto á someterse para que la Marina pueda cerciorarse de que los buques satisfacen cumplidamente las condiciones de velocidad y radio de acción ofrecidas; en qué condiciones de carga habrán de colocarse los buques para verificar cada una de las pruebas; qué penalidades se encuentra dispuesto á sufrir por cada fracción de milla que se obtenga por menos de velocidad de las pruebas; qué penalidades se encuentra dispuesto á sufrir por deficiencia del radio de acción; qué penalidades se encuentra dispuesto a sufrir por cada día de demora en el plazo de entrega; qué plazo de garantía ofrece para que la Administración se cerciore de la bondad del suministro; cuáles habrán de ser las causas de rescisión del contrato y rechazo de las embarcaciones; forma en que deben verificarse los pagos, que han de ser precisamente en moneda española; conformidad con las bases y compromiso de responder con todos sus bienes á las responsabilidades que resulten por falta de cumplimiento de contrato.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, la cantidad de 60.000 pesetas que en concepto de depósito provisional se exige para licitar.

A las proposiciones se acompañarán: una especificación con memoria descriptiva del casco, servicios e instalaciones; una especificación con memoria descriptiva de la máquina, caldera y aparatos auxiliares; una relación detallada de los enseres y respetos que el proponente ofrece entregar con el buque; un plano de trazado del buque, en que se fijen el centro de carena, el de gravedad y metacentros para cada uno de los tres estados de carga siguientes:

1º En completo armamento, carboneras llenas, víveres, agua, pertrechos y municiones al completo, agua de reserva.

2º En completo armamento, con la mitad del carbón, sin agua de reserva.

3º Sin carbón, sin víveres ni agua y sin municiones. Las curvas de desplazamiento y estabilidad en los tres estados de carga mencionados, marcando la altura metacéntrica y el valor del ángulo de inclinación en que el par de estabilidad se mantiene positivo. Plano de la

cuaderna maestra, con el reparto de materiales. Sección longitudinal, con el reparto de cuadernas, mamparos, repartimientos, etc., etc. Plano de cubiertas. Vista general del buque, con jarcia, botes e instalaciones. Plano general de máquinas y sus tuberías. Plano general de la caldera ó calderas. Plano general de los aparatos de levantar y demás auxiliares. Una relación general de pesos del casco, máquinas, calderas, aparatos auxiliares y demás efectos.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará además poder notarial que así lo acredite.

Podrá un mismo licitador entregar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid, 4 de Octubre de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º R., el General Jefe de Sección, Juan de Carranza.

S-1610

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En el anuncio de subasta de las obras del camino vecinal de Miranda de Ebro á la carretera de Vizcaya (Burgos), publicado en el número del 5 del corriente de la GACETA DE MADRID, página 51, aparecen equivocados los epígrafes de las dos últimas columnas del cuadro referente á la fecha en que termina la admisión de pliegos; la penúltima columna debe decir: «Remitidos por correo certificado á la Jefatura de Obras públicas», y la última debe decir: «Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas», sin variar de lugar las fechas que en cada una se consignan, pues los remitidos por correo se admiten hasta el día anterior de la celebración de la subasta, y los entregados directamente sólo hasta cinco días antes de dicha fecha, de conformidad con la Instrucción vigente para la celebración de subastas de caminos vecinales y con las condiciones que preceden al citado cuadro.

Madrid, 6 de Octubre de 1915.—El Director general, A. Calderón. S-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución de utilidades, tarifa segunda. Tercer trimestre.—Año de 1915.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes á los concepto y ejercicio expresados, con fecha 16 de los corrientes se dictó la siguiente:

«Prudencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifíquese la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tienen en el pueblo persona alguna que les esté representante ante la Hacienda, se publicará el presente edicto por triplicado uno en los estrados de la Casa Capitalar de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos exemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y su apartado 4º, advirtiendo á dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación, sin haber solventado los sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedanominados.

Dedidores que se citan.

ARENYS DE MAR

J. s. i. Nicola Serracorbosa, 30,94 pesetas.
J. s. i. Joan Cebrià Villa, 4,46.
J. s. i. Climentina Pona, 43,56.
J. s. i. Josep Gil Sals, 3,71.
J. s. i. Joaquim Cardona Figaro, 10,40.
J. s. i. Josep Cenachs Vidal, 4,46.
J. s. i. Josep Campaña Fluvia, 30,94.
J. s. i. Josep Costa Riera, 2,23.
J. s. i. Josep Pascual, 9.
J. s. i. Joan Campredó, 34,16.
J. s. i. M. Monservert Valeta Castillo, 7,43.

ARENYS DE MUNT

Maria Font Riera, 23,68 pesetas.
J. s. i. Josep Riera, 22,28.
J. s. i. Josep Blancher Roca, 5,94.
J. s. i. Josep Bonet Bonell Bigorra, 0,61.
J. s. i. Josep, 0,61.
J. s. i. Josep Martínez Morell, 37,13.

CALELLA

J. s. i. Josep Meritxell Puig, 2,97 pesetas.
J. s. i. Josep Sant Mateu, 4,95.
J. s. i. Josep Grau, 7,43.
J. s. i. Josep Huguet Estoll, 30,94.
J. s. i. Josep Vilaseca Mas, 7,43.

CANET DE MAR

Miquel Vilà Lloveras, 1,24 pesetas.
J. s. i. Josep Alba, 6,68.
Maria Francesc Fàrmas, 30.
J. s. i. Josep Fornas Fons, 10,40.
Pere y Ramon Casals, 1,24.
Josep Gilart Puigbert, 2,97.
Josep Salvà Guardia, 1,98.

GUALBA

J. s. i. Beltr Martínez, 4,33 pesetas.

MALGRAT

J. s. i. Josep Turro, 445,59 pesetas.
J. s. i. Josep Bataller, 34,65.
J. s. i. Josep Moner Bonell, 0,74.
J. s. i. Josep Folguera, 1,55.
J. s. i. Josep Riera Camps, 3,71.
J. s. i. Josep Serra Casto, 4,95.
J. s. i. Josep Freixas Alba, 3,71.
J. s. i. Josep Maria Rubessa Dalmáu, 16,34.
J. s. i. Josep Fradera, 1,24.
J. s. i. Josep Vidal, 44,55.

PALAFOLIS

Maria Comas Cuni, 4,46 pesetas.

PINEDA

Teresa Martín y otro, 45,79 pesetas.
Francisco Plá y Plá, 22,28.
Miguel Serra Heras, 2,48.
Juan Martorell Olriez, 2,48.
Miguel Serra Hera, 0,62.

SAN ACISOLO DE VALLALTA

Juan Llavina Vila, 2,71 pesetas.
Andrés Castañé Casas, 5,94.

SAN CELONI

Jaime Colomer Codony, 2,23 pesetas.
Juan Riera Comas, 8,32.
Teresa Blesan Esqués, 1,49.
Magdalena Prats Morato, 37,13.
Maria Bosch Ribas, 1,49.
Rosa Serra Prats, 2,23.
Juan Roig Martí, 2,45.

SAN CIPRIANO DE VALLALTA

Andrés Castañé Casas, 4,95 pesetas.

SAN ESTEBAN DE PALAUTORDERA

Antonio Graells Renau, 2,16 pesetas.

SAN POL DE MAR

Antonio Claramunt Roqueta, 7,43 pesetas.
Tomás Claramunt Roqueta, 11,14.
Encarnación Roqueta, 13,62.

SANTA SUSANA

Enriqueta Martori, 2,48 pesetas.
Deogracias Salichs Vila, 2,43.

TORDERA

José Bota Nadal, 2,97 pesetas.
Maria Vives Matas, 2,43.
Enriqueta Martori Bosch, 4,95

VALLGORQUINA

José Urpi Artau, 14,85 pesetas.
Arenys de Mar, 17 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, J. Massana.

P—3651

Recaudación de Contribuciones de la zona de Canadete.

Contribución rural.—Primero y segundo trimestres de 1915.

D. Ramón Gráu Blanes, Recaudador auxiliar del Arriendo provincial de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio último he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del de cubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Dedidores que se citan.

Francisca y Antonia Amorós Sánchez, 17,98 pesetas.

Francisco Anllano Vicente, 7.

Ramón Benito Seva, 4,20.

Herederos de Juan Conejero Bañón, 4,50.

Fernando Conejero Conejero, 16,50.

Encarnación Conejero García, 3,36.

Antonio Conejero García, 3,78.

José Conejero Requena, 4,10.

Herederos de Miguel Díaz Díaz, 5,76.

Rita Díaz Esteve, 13,4.

Francisco Díaz Martínez, 3,86.

José Díaz Ortúñoz, 4,92.

Herederos de Gaspar Díaz Requena, 3,36.

Juan Díaz Vizcaíno, 4.

Maria Gracia Esteve Díaz, 188,34.

Remedios y Manuel Faura Requena, 1,84.

Gil Galíu Gil, 3,36.

Miguel García Gólf, 6,20.

Herederos de Salvador García Martínez, 4,42 pesetas.

Pedro García Martínez, 4,98.

Herederos de Cristóbal Gracia Sáez, 22,52 pesetas.

Pedro García Vinader, 10,92.

Angela Gil Díaz, 7,20.

Pedro Gil Martí, 3,30.

Herederos de José Gil Sánchez, 7,94.

Idem de Salvador Gil Serrano, 7,20.

Feliciano Gólf Sánchez, 14,68.

Manuel Gracia Martínez, 19,80.

Antonio Gracia Sáez, 12,24.

Herederos de Manuel Hernández Benito, 5,10 pesetas.

Francisco Hernández García, 11,96.

Pedro Herrero Solera, 4,90.

Clemente Herrero Torrent, 14,62.

José María Herrero Torrent, 21,24.

Angela Luna Cuartelles y otras, 3,10.

La misma, 24,46.

Carmen Luna Cuartelles, 22,56.

Concepción Luna Cuartelles, 27,56.

Rosario Luna Cuartelles, 23,88.

Francisco Martínez Bilando, 4,54.

Bernardo Martínez Albertos, 3,68.

Francisco Martínez Marco, 8,38.

Salvador Martínez Martínez, 19,80.

Ginés Martínez Pérez, 4,04.

Salvador Marco Conejero, 7,38.

Antonio Marco Mollá, 4,29.

Catalina Marco Requena, 3,02.

José Medina Albertos, 5,80.

Manuel Motina Amorós, 6,54.

Francisco Medina Molina, 3,14.

Dolores Muñoz Bañón, 6,70.

Herederos de Cristóbal Muñoz Muñoz, 5,58 pesetas.

Anselmo Muñoz Pérez, 3,38.

Lorenzo Ortúñoz Ortega, 21,32.

Mateo Quilez Requena, 4,98.

Juan Requena Bañón, 3,44.

Antonio Requena Ortúñoz, 11,44.

Antonio Rey Cabanes, 3,62.

Herederos de Domingo Sánchez Amorós, 11,36 pesetas.

Jacinta Sánchez Martínez, 3,82.

Miguel Sánchez Molina, 5,18.

Herederos de Ana Sánchez Pedros, 27,44.

Idem de Francisco Serrano Muñoz, 7,54.

Idem de Pascual Verdú García, 3,90.

Juan Villaseusa Torres, 2,07.

José Izquierdo Requena, 7,36.

José Algarra Martínez, 3,56.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el despacho de las cédulas de notificación, con los testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entre

gando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Caudete, 24 de Septiembre de 1915.— El Recaudador, Ramón Gráu. — Visto bueno: El Arrendatario, Víctor de la Fuente.

P—3654

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Cotovad.

D. Manuel Antas, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Cotovad.

Hago saber: Que en el dia de ayer han sido vendidos en pública subasta por débitos de Contribución rústica y utilidades, los bienes inmuebles pertenecientes á los deudores D. Andrés Fentanes, hoy sus herederos, y D. José Vilán, hoy sus herederos, cuyos domicilios se ignoran, y habiendo sido adjudicados á favor de D. Valentín Serapio Ferrón, vecino de San Jorge, en el Ayuntamiento de Cotovad, por cubrir el tipo de las dos terceras partes de la capitalización y tasación, respectivamente, se notifica á los referidos herederos de dichos deudores para que comparezcan al otorgamiento de las escrituras, que tendrá lugar á los diez días siguientes de publicado este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID por ante el Notario D. Francisco Martínez Vidal, residente en Viascón, pues de no concurrir á dicho acto se otorgará de oficio por el que suscribe.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los deudores interesados esta notificación.

Cotovad, 14 de Septiembre de 1915.— El Agente ejecutivo, Manuel Antas.—Visto bueno: El Arrendatario. U. López.

P—3707

Recaudación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

Contribución urbana.

Segundo trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.^º del presente mes, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas quo han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provecho pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Miguel Castejón Mercader, 2 pesetas.

Anastasio Egea, 2,67.

Valentina Pérez Pardo, 2,67.

Maria Sáez Sánchez, 2,67.

La misma, 2,67.

Idem, 2,67.

Antonia Velasco Marín, 2,67.

Jerónimo M. Castejón, 1,67.

Emeterio Ballester, 2,50.

Alfonso Ballester, 2,67.

Martín Castillo Pérez, 2,67.

Victoriano Castillo Olmo, 2,67.

Lucas Castejón Mercader, 1,67.

Gregorio Conesa Vera, 2,67.

Luis Conesa Vidal, 2,66.

Pedro Carrasco Martínez, 1,67.

Lucía Balbilla G. Bogó, 2,50.

Matías García Sáez, 2,34.

José Tomás Ballester, 1,67.

Pedro Gómez Ballester, 1,67.

Pedro G. Segura, 2,66.

Ana Martínez Hernández Marejos, 1,67.

Pedro Hernández Marejos, 1,67.

Manuel Ibáñez Carrillo, 2,34.

El mismo, 2.

Amaro Ingles, 2,67.

Salvador Ingles Rórique, 2,67.

Fulgencio Ingles Rórique, 2,67.

Patricio López Albaladejo, 2.

Juan Merino Bos, 2,67.

Joaquina Morales, 2,34.

Agustín Martínez Olmo, 2,34.

Valentín Martínez Sáez, 1,67.

Carolina Moreno Herráiz, 4,67.

La misma, 3,61.

Francisco Martínez Conesa, 2,34.

Pedro Marejos, 2,64.

Juan Pardo Pérez, 2,66.

Martín Pérez-Castillo, 2,67.

Domingo Pérez Albaladejo, 2,33.

Vicente Plaza, 2,34.

Joséfa Rosique Plaza, 2,66.

Antonio Sánchez Marín, 2,67.

Pedro Sanmartín, 1,67.

Alvaro Figueroa Torres, 2,34.

Joaquina Ferrer Payá, 4,34.

Juan Roca Roca, 2,67.

José Roca Roca, 2,67.

Carolina Trivés Salinas, 5,68.

Francisco Alemán Martínez, 7,51.

José Amoró Ingles, 2.

Emeterio Ballester Manzanares, 10,82.

Martín Castillo Pérez, 2,50.

Juan Castillo Pérez, 2.

Miguel Campillo Peñafiel, 2.

Gregorio Conesa Vera, 2,83.

El mismo, 2,50.

Juan Clarés, 1,83.

Antonio Conesa, 2,50.

Sebastián Campoy, 2.

Juan Dorúa, 2.

Andrés Egea Sáez, 1,66.

Juan Ibáñez Carrillo, 13,57.

Manuel Ibáñez Carrillo, 3,68.

El mismo, 3,67.

Jacinto Jiménez Alarcón, 1,63.

Patricio López Albaladejo, 2.

Antonio Martínez Pardo, 1,67.

Eusebio Marín Fructuoso, 5,83.

Berita Merello, 1,64.

Carolina Moreno Herráz, 4,17.

José Melado, 2.

Pedro Mercader Roca, 2.

Luis Montojo, 2.

Manuel Plaza Sáez, 2.

Valentín Pérez Fernández, 1,66.

Antonio Paredes Martínez, 7,50.

María del Rosario Ríos Baeza, 5.

José Rodríguez Juan, 2.

Matteo Riquer Pérez, 3,17.

Francisco Sánchez de las Matas Dorda, 2,17 pesetas.

El mismo, 2,50.

José Sánchez Bueno, 2,33.

El mismo, 2,83.

Vicente Sáez Conesa, 1,67.

Manuel Valcárcel Fernández, 5,84.

Ginés Zapata Jiménez, 1,67.

El mismo, 1,67.

Hilario Aguirre Burich, 2.

Juan Albacete, 2,50.

Clara del Balzó, 2,50.

Mariano Calderón García, 1,50.

José Ceijo Martínez, 1,66.

Alvaro Figueroa Torres, 4,17.

Pablo Francés Romero, 1,66.

Adolfo Fuentes, 2,51.

Joaquina Ferrer Payá, 2,17.

Ascensión García Bueno, 1,67.

Matías García Carrón, 2.

Juan García Mercader, 2.

José Jiménez Lorca, 2,51.

José Ledesma Serna, 2,50.

Juan Martínez Hernández, 13,33.

Tomas Manzanares López, 20,16.

Antonio Pérez Barnabé, 2.

Anselmo Sandoval Bravo, 3,33.

Milagros Sandoval Bravo, 2,50.

Ángeles Sulillagas, 2,50.

Balbina Saavedra, 2,50.

La misma, 2,86.

Gabriel Tortosa Arias, 3,33.

Carolina Trivés Salinas, 12,51.

Y para que tenra lugar la notificación á los contribuyentes que en la notificación anterior se mencionó, el monto de lo principalizado en los párrafos tercera y cuarta del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose á la vez en la GACETA DE MURCIA y en el Boletín Oficial de la provincia, por figurarse sus domicilios.

Murcia, 16 de Septiembre de 1915.—

El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P—3544

Monóvar, 2 de Octubre de 1915.— El Agente ejecutivo, José Fernández.

P—3709

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.^o del presente mes la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Balbina Alarcón, 2,01 pesetas.
- Blas Martínez Aguirre, 2.
- Concepción Gómez López, 2,66.
- Evaristo G. Lorca, 2.
- Fermín Sánchez Escudero, 2,92.
- Joaquín Hernández Sánchez, 2,01.
- Joaquín Henarejos Imbernón, 2.
- José Henarejos López, 2.
- Josefa Alarcón Delgado, 1,33.
- Justa Imbernón Villena, 2.
- Leona G. Lorca, 2.
- Manuela López Ferrer, 2.
- Maria Vera Buendía, 2.
- Mariano A. Martínez, 1,38.
- Matisas Escudero G., 2.
- Pedro López Martínez, 2.
- Rafael Gómez López, 2,01.
- Ramón Vera Ballester, 2.
- Rosario Sáez Delgado, 2,66.
- Toribio Jiménez López, 1,33.
- Victoriano Escudero A., 2.
- José A. Bueno, 2.
- José Antonio Sánchez Sánchez, 2,01.
- El mismo, 2,01.
- Juan Sánchez Tárraga, 2.
- Manuel G. Coterillo, 2.
- El mismo, 2.
- Manuel Contreras, 2.
- Mercedes Ferrer Velasco, 2,01.
- La misma, 2.
- Antonio Henarejos Zapata, 1,67.
- La misma, 1,67.
- Ignacio Vera Tárraga, 1,67.
- Josefa Gómez López, 2.
- Alfonso Gallego Rojo, 1,66.
- José A. Sáez, 1,67.
- Manuel G. Coterillo, 1,66.
- M. Morales Bolarín, 1,66.
- Patricio López Albaladejo, 1,98.
- Rosendo Alcázar Zamorano, 1,66.
- Salvador Gómez Espín, 1,67.
- Balbina Ballester M., 1,67.
- Jerónimo Escudero Tárraga, 1,67.
- Joaquín Sánchez Conesa, 1,67.

Julian López Albaladejo, 2,50.

- Antonio Serrano García, 1,17.
- Asensio Espinosa Bueno, 1,67.
- Bernabé Conesa Sáez, 1,67.
- Concepción Molina Gómez, 1,17.
- Domingo Pérez Sánchez, 2,50.
- Ezequiel Díez y Sanz, 16,67.
- Elisa Pascual Ruiz, 4,17.
- Emilio Serrano García, 1,67.
- Francisco Imbernón Henarejos, 1,67.
- Jorge de Galluque, 16,67.
- José Ceño Martínez, 4,17.
- José Toral Velazquez, 5.
- Juan Gómez, 3,33.
- Luis Escribano, 11,69.
- Manuel G. Coterillo, 5.
- Manuel Costa Fernández, 1,67.
- El mismo, 1,67.
- Manuel Ibañez Carrillo, 14,09.
- Martín Torralba Sala, 8,50.
- Mercedes Laraparán Samaniego, 3,34.
- Patricio López Albaladejo, 1,67.
- Lorenzo Asensio Urrea, 4,17.
- Pedro Martínez Castejón, 8,33.
- Ricardo Guijarro de la Rocamora, 10,84.
- Rita Gómez Meseguer, 3,14.
- Rosendo Alarcón Romero, 4,17.
- El mismo, 11,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 16 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P—3543

Contribución rústica. — Segundo trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.^o del presente mes, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Antonio Castejón Henarejos, 1,03 pesetas.
- Antonio Galera Cestona, 2,60.
- Antonio García Sánchez, 0,43.
- Antonio Imbernón Sánchez, 0,22.
- Antonio Lucas Cánovas, 2,17.
- Dolores González Costa, 2,17.
- Eugenio Ruiz García, 0,22.
- Eleuterio Albaladejo Delgado, 0,22.
- Faustino García Lorca, 0,42.
- Faustino Ferrer Albacete, 0,22.
- Francisco Bueno López, 0,87.
- Francisco Sáez Fernández, 0,22.
- Ginés Baño Gómez, 0,65.
- Ignacio Vera Gómez, 0,22.
- Joaquín Lucas Cánovas, 2,17.
- Joaquín Pérez Alarcón, 1,96.
- José Antonio Russo, 0,22.
- José Baños Sáez, 0,42.
- José García Jiménez, 0,65.
- El mismo, 1,53.
- José García López, 0,22.
- José Henarejos López, 1,96.
- José López Albacete, 1,96.
- José Martínez Lorca, 1,74.
- José Pérez Campillo, 1,31.
- Josefa Alcaraz Delgado, 0,22.
- Juan Escudero López, 0,43.
- Juan López Pérez, 0,43.
- Juan Martínez Albacete, 0,43.
- Julián Hernández García, 0,65.
- Leonicio Escudero Tárraga, 0,87.
- Mario Martínez Ubeda, 0,43.
- Maria Carrillo Carrillo, 0,43.
- Pedro Espinosa Delgado, 2,39.
- Pilar Manzanares García, 1,31.
- Remedios González Romero, 0,22.
- Román González Tárraga, 0,22.
- Ramón Pérez Alarcón, 0,43.
- Rosario Sáez Delgado, 0,22.
- Tomas Pérez García, 0,87.
- Angel Collado Colaño, 0,37.
- Antón Pérez Sáez, 1,12.
- Asensio Zapata Sánchez, 0,87.
- Asensio Espinosa Bueno, 1,53.
- Carmen Clares Fernández, 0,22.
- Dolores Cosme Balso, 0,87.
- Felipe Briñas, 0,87.
- Francisco Imbernón A., 1,31.
- Hilario Aguirre Aguirre, 1,31.
- Joaquín Hernández Sánchez, 0,43.
- Joaquín Moya Amorós, 0,65.
- José A. García, 2,39.
- José Montero Vidal, 0,22.
- José Toral Velázquez, 0,43.
- Juan Sánchez Tárraga, 0,22.
- Luciano Sánchez Muñoz, 1,31.
- Pedro Manresa Calatayud, 2,17.
- Rosendo Delgado Vera, 0,65.
- Trinitario Trivillo, 1,09.
- Ana García Conesa, 2,39.
- Francisco Conesa Alcaraz, 1,63.
- Jerónimo Escudero Tárraga, 1,98.
- León Gómez Pertusa, 2,72.
- Manuel Sánchez Calatayud, 2,17.
- Tomás Solano Martí, 2,12.
- Maria Lazaparán Samaniego, 2,18.
- Antonio Meseguer, 1,62.
- Bernardino Delgado Sáez, 1,63.
- Elías Sáez, 2,18.
- Cayetano Gracia López, 1,90.
- Domingo Gómez Garcerán, 2,12.
- Francisco Imbernón Henarejos, 3,26.
- Fulgencio Tárraga Baño, 1,53.
- Germán López Llorca, 1,63.
- José Escudero Pérez, 1,63.
- Julia López Albaladejo, 4,23.
- Manuel Campillo Martínez, 1,63.
- Regino Tárraga Henarejos, 1,63.
- Antón Serrano García, 7,55.
- Concepción Molina González, 1,51.
- Emilio Saura García, 22,33.
- Ezequiel Sanz de Revenga, 2,66.
- Francisco Salazar, 1,85.
- Ildefonso Gallego, 2,28.
- Joaquín Costa, 1,58.

José Albaladejo Bueno, 6,03.
 José Albaladejo Sáez, 3,26.
 Luis Escribano, 7,23.
 Manuel Ibáñez Carrillo, 84,02.
 María Sáez Barceló, 2,44.
 Pedro López Buendía, 17,67.
 Rita Gómez Meseguer, 3,09.
 Rosendo Alcázar Zamorano, 4,56.
 Ramón Sáez Manzanares, 2,18.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto, para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 16 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

P—3545

Agenzia ejecutiva de la doudecima zona de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1915.

D. Alberto González Sánchez, Agente recaudador de Contribuciones de la expresa zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ser de ignorado domicilio y no tener representante legal, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Pedro Arranis Abelda, 41,53 pesetas.
 Francisco Alarcón, 6,66.
 Francisco Asensio Herrero, 204,12.
 Andrés Alcaraz López, 2,02.
 Juan Antonio Alarcón, 10,26.
 José Andrés Pérez, 18,89.
 Francisco Barqueró López, 3,21.
 Francisco Barceló, 6,29.
 Juan Bonache López, 4,72.
 Olalla Barceló, 20,52.
 Diego Alemán Nosique, 10,01.
 Juan Francisco Campillo, 5,60.
 Josefina Carrasco Escudero, 2,02.
 José Caballero, 1,56.
 Blas Carrillo, 1,57.
 Juan Antonio Campillo, 2,08.

Marcelino Cerón Martínez, 4,78.
 Blas Espinosa, 3,02.
 María Josefa García de Alcaraz, 16,89.
 Pedro García Sánchez, 7,56.
 Antonio Jiménez Vidal, 16,37.
 Antonio Hermosilla, 17,10.
 Gabriel Hernández, 3,02.
 Juan Hellín López, 3,58.
 Antonio Hernández Rubio, 3,14.
 Antonio Hernández Riquelme, 3,78.
 Lorenzo Iniesta García, 9,13.
 José Iniesta, 2,02.
 Antonio López Bernal, 1,70.
 Pedro López Bernal, 4,34.
 José López Francos, 5,35.
 José López González, 2,15.
 Pedro Legar Martínez, 21,78.
 José Lara Pallarés, 2,20.
 Tomás López Ruiz, 8,06.
 Antonio López Sánchez, 4,03.
 Antonio Lorente Turón, 211,17.
 José Martínez Aliaga, 1,63.
 Miguel Melgarejo, 11,27.
 Catalina Melgarejo, 3,84.
 Adolfo Montesinos, 111,28.
 María Martínez García, 1,63.
 Juan Monteagudo, 3,08.
 Juan Mergelina, 16,05.
 Antonio Marcos Martínez, 4,41.
 Francisco Marcos Martínez, 3,14.
 Juan José Martínez Manzano, 3,02.
 Pedro Martínez Manzano, 9,44.
 Pedro Mansanay, 5,04.
 Pedro Ignacio, 5,03.
 Federico Mauricio, 2,46.
 Juan Melgarejo, 2,64.
 José Navarro, 3,15.
 Tomás Navarro, 4,84.
 Ginés Orenes Carrillo, 4,98.
 Pedro Pagán, 10,83.
 Salvador Pérez Almagro, 1,63.
 Mariano Pérez, 210,97.
 Josefa Pujante, 6,29.
 Nicolasa Pérez, 2,52.
 Francisco Pellicer, 10,14.
 José Pujante, 8,49.
 Antonio Pérez Peñalver, 1,63.
 Ricardo Quesada, 55,70.
 Felipe Luis Caruana, 5,86.
 José Rubio, 2,58.
 Juan Ruiz Peñalver, 3,21.
 Mariano Páez, 1,70.
 Prudencio Soler Aceña, 28,45.
 José María Solís, 4,66.
 Antonio Sánchez González, 13,28.
 José María Sánchez García, 2,46.
 Francisco Sandoval, 2,46.
 Ramón Sánchez, 7,11.
 José Tomás Buendía, 2,14.
 Pío Waldo Gil, 88,68.
 Ginés Vicente, 2,27.
 Tomás Acedo Soler, 2,26.
 Pedro Carrillo, 2,14.
 José Caja Sánchez, 2,52.
 Luis Cava Torres, 1,89.
 Francisco Guillermo Cánovas, 2,03.
 Andrés Gambín, 2,38.
 Antonio Gil Otálora, 2,77.
 José Hernández Belchí, 1,88.
 José Hellín, 1,52.
 Juan Hernández, 1,51.
 Pedro Hermosilla Serrano, 2,26.
 Antonio López Ballester, 2,64.
 Antonio López González, 1,77.
 Andrés López González, 2,14.
 Antonio Martínez Aliaga, 2,02.
 Antonio Martínez Huertas, 2,77.
 Alfonso Martínez Tolinos, 2,76.
 Bartolomé Megías Vicente, 1,89.
 José Sánchez Alarcón, 1,88.
 Pedro Serrano López, 1,52.
 Antonio Sagredo Martínez, 2,52.
 Juan José Cardona Martínez, 1,52.
 Cristóbal Hellín, 2,77.
 Francisco Hellín López, 2,51.
 Bartolomé Hernández Ruiz, 2,77.
 Bartolomé Hernández Vicente, 2,26.

Joaquín Martínez Romero, 2,77.
 Juan Pujante Muñoz, 2,51.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Totana, 11 de Agosto de 1915.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

F—3264

Recaudación de Contribuciones de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez
Agente ejecutivo de Contribuciones en
esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribuciones rústica y urbana de los pueblos de Puerto Real y Rota, correspondientes al segundo trimestre del año actual, donde están comprendidos los deudores que después se indican, se ha dictado en los mismos, con fecha 21 de Junio último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á lo mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

PUERTO REAL

Dolores Lora Rance, 35,01 pesetas.
 Francisco Ordóñez y Juan Fernández, 10.
 María Martínez Villa, 12,70.
 Josefa Rodríguez Sánchez, 2,55.
 Manuel Guerrero, 38,92.
 Herederos de Francisco Rodríguez, 9,82.
 Concepción Galán Díaz & Concepción Galávez, 53,36.

Andrés Ortiz, 9,58.
 Administrador Manuel Romero, 9,54.
 Juan Muñoz Oronel, 8,12.
 Eduardo y Carlota Ory, 16,72.
 Manuel Guerrero, 2,55.
 José Antonio y Luis Trujillo Flores, 2,16.

ROTA

Herederos de Manuel Bernal García, 3,72.
 Idem de Francisco Bogitos, 2,32.
 Juan Castellanos Puyana, 0,62.
 Manuel Gutiérrez Pérez, 2,32.
 Herederos de Juan Helices Sánchez, 2,50.
 Idem de Juan Laynez de Bartolomé, 2,47.
 Idem de Antonio Márquez Barba, 2,47.
 Ramón y Juana Laynez Santamaría, 2,05.
 María Josefa Márquez Bernal, 2,32.
 Manuel Márquez Díaz, 1,86.
 Carmen Medina Patino, 2,92.
 María Dolores Milán Ruiz, 2,32.
 Manuel Pacheco Sánchez, 2,87.
 Francisco Pérez Patino, 2,58.
 Francisco Puyana Márquez, 2,32.
 Manuela Rizo Sosa, 2,40.
 María Dolores Sánchez Bonomo, 2,63.

José María Sánchez Laynez, 1,68.
 Antonio y José Sánchez Marrufo, 2,47.
 Juan Antonio Bolaños, 2,84.
 Juan Rodríguez Ruiz, 9,49.
 Manuel Ruiz Rico, 3,97.
 José Sánchez Cloquer de Bartolomé, 3,97.
 Antonio Ferreras Santamaría, 2,53.
 Miguel Galán, herederos, 2,53.

Lo que se notifica á los deudores ya expresados, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 24 de Julio de 1915.—El Agente, Antonio Martín Bejarano,

P—3615

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que trámite contra D. Andrés Castell por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido al embargo de la siguiente finca:

Una tierra puesta de villa, en el paraje denominado Quintanarejos Bajos, con 591 viudas en cuatro colemenes y un cuartillo, equivalentes á 22 áreas y 80 centímetros; límda por Saliente, Francisco Montoya; Mediodía, Andrés Galindo; Poniente, Joaquín Girón.

Cot fecha de hoy se dictó providencia de requerimiento para la presentación de títulos, con apercibimiento de si no los presentan suplirlos á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 14 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, Alfonso Gosálvez.

P—3704

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda.

Contribución rural. — Segundo trimestre de 1915.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de la zona de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengau en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento de los mismos, que con fecha 1º de Julio se ha dictado la presente.

Prorvidencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Mariano Andrés Fabiá, 24,13 pesetas.
 Antonio Arana Ojeda, 1,62.
 Francisco Arana Picazo, 3,16.
 Francisco Avila González, 3,59.
 José Avila González, 4,38.
 Dolores Avila Jiménez, 2,68.
 Manuel Balladares Bricio, 2,84.
 Antonio Baños Galafate, 3,52.
 Pedro Barrero Fuentes, 1,51.
 José Bazán, 5,17.
 Luis Bazán, 2,53.
 Rafael Bazán Sánchez, 1,80.
 Manuel Buzón Saenz, 2,77.
 Antonio Cáceres Domínguez, 2,73.
 Antonio Calleja, 2,77.
 José Camacho, 6,57.
 Diego Cambriles, 2,05.
 Manuel Cambriles, 2,42.
 Antonio Campos, 3,16.
 Caridad Cano Reyes, 11,73.
 Antonio Caravaca, 2,08.
 Josefina Castillo Ubria, 4,59.
 N. Cervantes, 6,71.
 Antonio Cuevas Cores, 3,32.
 Manuel Cuevas Cores, 3,60.
 Luis Dorado Torné, 3,59.
 Antonio Durán Sánchez, 7,19.
 Diego Enriquez, 2,78.
 José Fabra León, 9,60.
 Manuel Fabra Martínez de León, 3,14.
 Francisco Fábrega, 2,05.
 Manuel Fábrega Roza, 3,46.
 Isidoro Félix Cuadrado, 2,58.
 Pablo Ferrero, 1,51.
 Teresa Fernández, 9,15.
 Francisco Fernández Ríos, 2,77.
 Antonio Ferro Barrero, 3,45.
 María de la Paz Franco Jiménez, 1,89.
 Carmen Galán, 3,59.
 Ildefonso Galán Cruz, 10,66.
 Melchor Galán Pina, 3,16.
 Francisco Gálvez Pérez, 4,07.
 José Gallegos, 4,02.
 Vicente Gallegos, 2,59.
 Antonio García, 6,47.
 Domingo García, 2,33.
 Eduardo García Amaya, 3,69.
 José García Chia, 2,62.
 José García Gallegos, 1,71.
 Manuel García García, 1,77.
 José García García, 2,05.
 Pedro García Sánchez, 3,38.
 Antonio García Gordillo, 2,38.
 Juan García Leal, 1,55.
 Manuel García Listán, 3,75.
 Manuel García López, 2,69.
 Ana García Ruiz, 2,70.
 Manuel García Ruiz, 2,70.
 Antonio García Salazar, 1,75.
 Francisco García Valladolid, 6,02.
 Manuel Gascón, 1,72.
 José Gómez, 3,15.
 José Gómez López, 1,80.
 Manuel Gómez López, 2,87.
 Felipe González, 2,03.
 Manuel González Gaito, 2,47.
 José González Marín, 2,05.
 José González Vidal, 6,29.
 Manuel González Vidal, 1,55.
 Josefina Gutierrez, 5,38.
 Avelino Gutiérrez Blanco, 1,73.
 José Adriano Gutiérrez, 4,78.
 Leopoldo Gutiérrez, 11,31.
 Herederos de Pedro Amaro, 15,39.
 Idem de Francisco de Celis, 2,08.
 Idem de J. Dulce, 6,06.
 Idem de Vicente Fernández, 2,50.
 Idem de Concepción Manzano, 9,36.
 Idem de Ricardo Montiel, 3,88.

Idem de Francisco Rodríguez, 26,92.
 Carmen Herrera Pino, 1,72.
 José Antonio Herrera, 2,83.
 José Herrero, 4,79.
 José Hidalgo, 2,05.
 Concepción Jaramillo, 4,10.
 Manuel Jiménez Alcántara, 3,26.
 Juan Jiménez Ruiz, 3,72.
 Diego Jurado, 5,35.
 José Jurado, 5,37.
 Juan Jurado, 2,77.
 Manuel Jurado, 3,87.
 Antonio Jurado Castellanos, 1,64.
 José Jurado Castellanos, 4,73.
 Agustín Lara, 3,01.
 José Lara, 4,96.
 Caridad Lara, 3,56.
 Andrés Lanza, 4,02.
 Francisco Listán, 5,35.
 Caridad Listán, 1,72.
 Antonio López, 2,33.
 Manuel López, 2,16.
 El mismo, 3,95.
 Francisco López, 2,22.
 Manuel López Sánchez, 2,82.
 Antonio López Viejo, 2,15.
 Juana Lozano Sánchez, 1,72.
 Manuel Maestre Bernal, 3.
 José Manchego, 5,39.
 Juan Magrit Cervantes, 6.
 Gregorio Márquez, 5,39.
 Manuel Márquez, 3,52.
 Manuel Márquez Jiménez, 1,80.
 José Martel Capilla, 4,33.
 Manuel Mázan, 2,73.
 Pedro Mateos Fernández, 2,73.
 Matilde Mateos, 1,71.
 María Carmen Medina, 11,77.
 Félix Millán, 5,67.
 Francisco Millán Bernal, 9,95.
 Dolores Mora Harana, 2,90.
 Isabel Mora Gallegos, 1,69.
 La misma, 2,15.
 Regla Morales, 2,33.
 José Morales Laura, 3,35.
 Nicomedes Moreno, 2,76.
 Joaquín Moreno Pérez, 8,19.
 José Monte, 2,23.
 Manuel Muñoz Rojo, 2,39.
 José Muñoz Tirado, 1,54.
 José Najara, 4,31.
 Carlos Navarro, 5,39.
 José Navarrete Millán, 3,15.
 Manuel Nuñez, 1,72.
 Dolores Otero Cortés, 1,97.
 Domingo Orpic, 1,80.
 Palacios, 2,05.
 Antonio Palacios, 2,73.
 Antonio Palacios Navarro, 11,93.
 Juan Palacios Verano, 17,22.
 Miguel Partero, 10,67.
 Diego Parpa, 2,04.
 Andrés Parras, 2,33.
 Juan Parras, 2,92.
 Mantel Parras, 5,18.
 Pedro Pazos Guerrero, 5,18.
 Peña, 1,90.
 Manuel Peña, 2,39.
 Rodrigo Peña, 4,10.
 Diego Peña Caballero, 5,14.
 Antonio Pérez, 1,58.
 Manuel Pérez, 2,26.
 José Pérez Batista, 3,77.
 Manuel Pérez Batista, 1,71.
 Manuel Pérez Benítez, 3,77.
 José Pérez Domínguez, 5,35.
 José Pérez Durán, 2,23.
 Rafael Pérez García, 1,80.
 Antonio Pérez, 4,25.
 Manuel Pérez Remón, 2,63.
 Diego Pimentel, 6,29.
 Miguel Pollo, 1,55.
 José Porras, 8,11.
 José Quirós, 4,13.
 Mercedes Ramírez Cervantes, 2,32.
 Josefina Ramírez González, 6,63.
 María Paz Ramos Calixto, 1,72.

Manuel Raquel Barrios, 3,14.
Antonio Racero Pérez, 4,10.
Dolores Racero Pérez, 1,69.
José Rendin, 1,56.
José Rendin Romero, 10,73.
María Reyes Bernal, 3,11.
Bernardo Riscas, 3,24.
Julian Rodríguez, 1,56.
Isabel Rodríguez Castellano, 1,72.
Manuel Rodríguez Cervantes, 3,41.
Juan Rodríguez Jiménez, 6,14.
Pedro Luis Rodríguez, 5,86.
Juan Rodríguez Pérez, 2,80.
José Romero, 1,80.
Manuel Romero, 1,72.
José Romero Gil, 3,31.
Manuel Ramírez Ramos, 1,90.
Juan Romero Rodríguez, 1,95.
Francisco Romero Terán, 9,13.
Manuel Romero Peña, 2,50.
Manuel Romero Rodríguez, 11,35.
Francisco Rubio de Celis Romero, 6,69.
Manuel Salas Viejo, 1,58.
José Salea, 2,73.
Juan Salea, 2,08.
Mercedes Salomón del Valle, 5,53.
Vicente San Miguel, 4,02.
Manuel Sánchez, 7,19.
N. Sánchez, 2,59.
Pedro Sánchez, 2,59.
Diego Sánchez, 3,35.
Manuel Sánchez P., 5,39.
José Sánchez Moro, 4,34.
Manuel González, 6,26.
Francisco Sánchez, 3,16.
Diego Sánchez, 2,06.
Manuel Soto, 1,72.
Francisco Tejero, 5,60.
José Tejero, 5,18.
Domingo Tejero, 9,05.
Juan Manuel Tirado, 1,71.
Pedro Torrejón Durán, 5,39.
Francisco Torreño, 1,70.
José Torres Morales, 3,79.
Vicente Torres Selma, 1,57.
N. Trujillo, 2,42.
Luis Varom, 1,56.
José Vejarano, 1,72.
Juan Velázquez, 2,05.
José Verano Padilla, 2,32.
Dolores Verano, 1,94.
Antonio Vidal García, 2,76.
Concepción Viejo Puyol, 4,67.
José Villegas, 1,55.
Francisco Vital Avilés, 2,01.
Manuel Vital Avilés, 5,15.
Viuda de Canete, 1,80.
Manuel Torres, 3,59.
Viuda de Antonio Gallegos, 2,23.
Idem de José García, 7,55.
Idem de Merino, 2,77.
Idem de Ridruejo, 4,09.
Idem de Piñón Ruiz, 1,80.
Idem de José Tejero, 5,35.
Idem de Valderrama, 1,72.
Consolación Zarzegui, 30,46.
Alfonso Zarazaga, 1,90.
José Moral Rodríguez, 6,74.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio que contra los mismos se siguen, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el precepto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán solamente en las Casas Consistoriales de Santillán de Barrameda, y que la oficina recaudadora se halla

establecida en dicha ciudad, calle de la Boisa, número 28.

Y para que sirva de notificación a los deudores referidos, extiendo el presente en Sanlúcar de Barrameda á 15 de Julio de 1915.

El Recaudador, Jaime Ballester.

P—3226

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tortosa.

Contribución urbana. — Primer trimestre de 1915.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Marzo último he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Domingo Alemany Favá, 1,74 pesetas.
José, de José Arasa Estrada, 2,24.
Juan, de Juan Arasa Barbira, 1,01.
Herederos de Vicente Arévalo Queral, 4,64.

Salvador Arques Franch, 1,92.
Herederos de Juan Asencio Busquet, 2,63.
Angela Benet Accensi, 1,74.
Rufo Bertomeu Marqués, 1,54.
Antoni Breschui Llúxá, 1,67.
Rafael Caballé Canes, 1,54.
Juan Cabrera Alegret, 2,69.
Tomás Calvo Jenaro, 2,83.
Francisco Caubet Mora, 2,31.
Juan Cid Ferré, 1,67.
Agustín Cugat Cervera, 1,67.
Reverendo Cura párroco, 1,92.
Pedro Curtó Pepio, viudo, 1,64.
Teresa Curtó Altadell, 2,19.
Maria Enrich Bonavida, 2,31.
Ramón Espuny Zaragoza, 2,96.
José Fabregat Beltrán, 1,92.
Francisco Faiges Calvet, 1,92.
Agustín Forés Ardit, 1,54.
María Ana Forés Ardit, 2,31.
Viuda de Antonio Garcés de Marcilla, 2,96 pesetas.

Juan Gas Anguera, 1,67.
José Gibert Audi y otro, 2,69.
Francisco Hernández Ribera, 1,54.
Manuel Juan Marro, 1,92.
Viuda de Esteban Masía Lledó, 1,54.
Carmen Melich Aisendri, 1,67.
Francisco Molins Castellá, 2,56.
Pedro Murria Carellés, 1,92.
Rafael Panisello Cartes, 1,54.
Francisco Pastor Llambrich, 1,92.

Viuda de José Pastor Bariol, 2,87.

Joaquín Piñol Navas, 1,54.

Ramón Plà Esquerri, 2,57.

Herederos de José Redó Ferré, 2,44.

Viuda de Domingo Ripoll Arnal, 1,54.

Manuel Roe Cardona, 1,67.

Juan Sabaté, 1,54.

Juan Sans Figueras, 1,54.

Jacinto Sola Galtart, 1,92.

Clara Vaqué Mola, 1,92.

Maria de la Concepción Verges Zaragoza, 1,67 pesetas.

José María Vericat Manuel, 1,92.

Jacinto Vidal Masía, 1,86.

Cinta Vidiella Ferré, 1,54.

Pedro Vilanova Escude, 2,31.

Juana Zaragoza Buquets, 1,93.

José María Caballé Canes, 1,55.

Joaquín Ferré Balada, 1,93.

Hijos de Esteban Garriga, 7,71.

Felipe Gueche Panisello, 2,70.

Manuel Hierro Pont, 9,44.

Agustín Montagud Vélez, 1,93.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 19 de Septiembre de 1915.—El Agente recaudador, José Blanch.

P—3628

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1915.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º de Julio último he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Francisca Aguilera Borrás, 2,03 pesetas.

Francisco Altadill Valdeperes, 1,80.

Trinidad Arago Moreso, 1,54.

Carmen Ardil García, 2,32.

José Arques Asensio, 0,78.

Teresa Arques Asensio, 0,78.

Antonio Bahima Valles, 1,54.

Francisca Balaguer Moreso, 1,54.

Viuda de Ramón Bel Chavarria, 1,54.

Josefa Benet Clúa, 1,02.

Ezmeralda Benet Clúa, 1,02.

Maria Bes Ferré, 2,56.

José Bes Tallada, 1,54.

Manuel Bes, 2,56.

Juan Bo Tomás, 0,78.
 Carmen Boufill Gil, 1,30.
 Cinta Boufill Gil, 0,78.
 Antonio Besora Plá, 0,26.
 Rosa Buera Curto, 1,54.
 Teresa Callau Gelabert, 1,54.
 José Casanova Fontcuberta, 2,82.
 José Casanova Fornos, 2,32.
 Manuel Casanova Franch, 1,54.
 Ramón Casanova Ramírez, 2,82.
 Tomás Casanova Tomás, 1,02.
 Concepción Cava Gala y otro, 2,82.
 Baitasar Cervera Pol, 2,32.
 Juan Cid Valldeperes, 2,05.
 Vicenta Climent Ceferino, 0,78.
 Viuda de Francisco Colomé Mur, 0,78.
 Idem de Francisco Curto Domenech, 2,32.
 Josefa Curto Moreso, 2,05.
 Viuda de José Curto Roig, 2,32.
 Melchor Curto Monserat, 2,32.
 Teresa Curto Pepio, 0,78.
 José Chavarria Cid, 2,96.
 José Diego Ortiga, 0,78.
 Viuda de José Antonio Domenech Pórrres, 0,78.
 Juan Bautista Domenech Risa, 2,05.
 Nicolás Domingo Arasa, 2,23.
 Cándida Escrivá Murria, 1,54.
 Juana Espuny Curto, 1,54.
 Domingo Fabregat Curto, 1,67.
 Mariano Fabregat Cid, 2,32.
 Josefa Fabregat Fava, 2,32.
 Viuda de Domingo Farnés Pallarés, 0,78.
 Pedro Farnés Tomás, 1,02.
 Antoni Fava Blanch, 1,29.
 Emilio Feliu Colomá, 1,54.
 Ignacio Fernández Marbot, 1,54.
 José Fernández Estebanell, 1,92.
 Antonio Figueras Subirats, 2,82.
 Teresa Figueras Riañé, 2,32.
 Mariano Fontanet Colomé, 1,54.
 Francisco Foncube, 1,92.
 Ricardo Forés Ardit, 1,54.
 Viuda de Francisco Foss Fabra, 1,54.
 Viuda de Domingo Franch, 2,32.
 José Franquet Badía, 2,05.
 Pedro Franquet Martí, 1,92.
 Teresa Franquet, 2,12.
 Manuel García Bonet, 2,32.
 Paula Gas Talaru, 1,02.
 Antonio Gasol Clúa, 2,32.
 Anita Gilabert Bertomeu, 1,80.
 Esteban Gisbert Panisello, 1,29.
 Joaquín Gisbert Martínez, 0,78.
 Ramón Gisbert Sabaté, 2,32.
 Salvador Gisbert Borrás, 1,54.
 Enrique Homedes Cabrera, 1,29.
 Tomás Homedes, 0,78.
 Hermanos Francisco Jarque Garrobé, 2,32 pesetas.
 Josefina Martínez Cardona, 1,02.
 José Martorell Cabrera, 1,02.
 José Mayals Cachot, 1,92.
 Jacinto Miró Castells, 2,32.
 Manuel Monroig Sorribes, 1,67.
 Juan Moreso Melich, 0,52.
 Viuda de Francisco Murria, 0,78.
 Juan Navarro Arques, 1,80.
 José Olesa Fonollosa, 1,29.
 Pedro Ortiz Monteso, 0,78.
 Eduardo Paga Arques, 0,26.
 Tomás Pellisa Vandellós, 0,78.
 Joaquín Panisello, 1,80.
 José Pervio Benonges, 0,78.
 Viuda de Domingo Pino Rodríguez, 1,80.
 Idem de Felipe Piñol Ripoll, 1,25.
 Eulimunda Piñol Monserat, 1,02.
 Francisco Pol Castella, 1,92.
 Viuda de Francisco Torres Mauri, 2,32.
 Ignacio Porres Casanova, 1,54.
 Domingo Ribas Gas, 1,92.
 Juan Ríbes Casanova, 2,32.
 Viuda de Cristóbal Roca Accensi, 1,54.
 Rafael Roca Ferré, 2,32.
 María Anita Roig Prades, 1,29.
 Hermanos Rafael Roig Cervera, 1,02.
 José Royo Bordes, 2,05.

Manuel Sabaté Garcia, 2,31.
 María Sanarán Curto, 2,63.
 Pedro Sanarán Manrique, 2,05.
 Vicente Sánchez, 1,54.
 Viuda de Juan Sancho Ventura, 0,78.
 Isabel Saurnia Vendrell, 1,29.
 Josefa Suñol Roméu, 1,54.
 Jacinto Sola Carles, 2,32.
 José Sorribes Turón, 2,32.
 Manuela Sorribes Font, 0,52.
 Jaime Tafalla Rius, 2,32.
 Clara Tomás Mauri, 2,32.
 Francisco Torné Monserrat, 0,78.
 Agustín Turón Zaragoza, 0,78.
 Antonio Valldelperes Roig, 0,32.
 Felipe Valldelperes Vidiella, 2,82.
 Angel Ventura Moreso, 2,32.
 Viuda de Manuel Vidal Moreso, 1,02.
 Rosa Vidiella Piñol, 1,92.
 Antonio Villot Gueroyete, 1,92.
 Joaquín Altadell Alejandre, 1,02.
 Miguel Borruelos Toraval, 4,75.
 Francisco Beltrán Alcoberro, 2,32.
 Francisco Cervera Navarro, 0,78.
 Francisco Cano Molina, 1,80.
 Lluís Carles Beltrán, 1,02.
 Rafael Carles Barrera, 2,82.
 Rafael Casanova Colomé, 3,32.
 Inés Catalá Valls, 2,32.
 Juan Cid Ferrando, 1,82.
 Sebastián Coronines Espuny, 0,78.
 Ramón Domingo Masip, 0,78.
 Salvador Domingo Masip, 0,78.
 Tomás Figueroa Caballé, 2,32.
 Francisco Ferré Martí, 0,52.
 Manuel Fornet Montañés, 1,54.
 Agustín Llombart Ferré, 1,54.
 Francisco Llombart Marro, 1,54.
 Ramón Mallen Fontanet, 1,02.
 Vicente Martí Arasa, 1,02.
 Juan Noves Cid, 2,70.
 Vicente Ripollés Ribera, 0,52.
 José de Silvestre Roca Moreso, 1,78.
 Francisco Sorribes Font, 0,52.
 José Valldelperes Gas, 2,32.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 26 de Septiembre de 1915.—El Agente, José Blanch. P—3696

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zorita.

Contribución urbana—Año de 1915.

D. Antonio Canas Piñas, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los dendeores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1º de Julio de 1915 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Alfonso Arias, 1 peseta.
 Alonso Holguín Padilla, 0,34.
 Félix Jiménez Fragoso, 0,67.
 Juan Marcos Jiménez, 0,67.
 Juan Marcelo Maeso, 0,67.
 José Pizarro Ribera, 1.
 Francisco Rodríguez, 1.
 Bartolomé Ribera, 1,34.
 Miguel Sánchez, 0,34.
 Miguel Serrano Simón, 1,34.
 Jerónimo Saucedo Jiménez, 1.
 José Urbinas Rodríguez, 1.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos.

Zorita, á 3 de Septiembre de 1915.—El Auxiliar, Antonio Canas. P—3639

ANUNCIOS OFICIALES

Comptoir National d'Escompte de París.

Se ha perdido un resguardo de depósito de valores del Comptoir National d'Escompte de París, Agencia de San Sebastián, número 72, de fecha 23 de Abril de 1912, en favor de Mr. Ernesto Maugars, en el cual figuran los valores siguientes:

Cinco mil pesetas nominales, capital interior español, 4 por 100, números 91.042 á 43-E.

Cuarenta libras, capital México, 5 por 100 amortizado interior, números 58.149 y 68.530.

Tres Obligaciones del Ferrocarril Midi, 3 por 100 antiguas, números 857.383, 1.224.422 á 423.

Ocho Obligaciones Villa de Saint Petersbourg, 4 y medio por 100, 1902 (títulos de dos Obligaciones), números 19.823 á 826.

Lo que se anunció al público por primera vez el 28 de Septiembre de 1915, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un plazo de un mes de la dicha fecha. X—1882

Junta sindical del Ilustre Colegio de Agantes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADmisión de VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta sindical, en uso de las atribuciones que á la misma corresponden, según el artículo 69 del Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto:

1º Que se incluyan en la contratación pública y se admitan á las cotizaciones oficiales de las Bolsas en España las acciones al portador números 13.909 al 38.000, de la serie A, de á 500 pesetas nominales una, talonarias, y autorizadas con las firmas de dos miembros del Consejo y el sello en seco de la Sociedad, y las acciones nominativas de cooperación, números 46.360 al 110.000, de la serie B, de á 50 pesetas nominales, todas emitidas por la Sociedad Cooperativa Electra Madrid, de esta Corte, y las cuales, con los mismos derechos, responsabilidades y obliga-

gaciones que las de los números anteriores de una y otra serie, representan liberares:

Primer. El importe de las acciones en cartera, de las que quedaron pendientes de colocación y suscripción al emitirse las que representaban los 12 millones del primitivo capital, y

Segundo. El importe de los 10 millones que significa el aumento del capital, efectuado por la escritura pública de 1.^o de Mayo de 1914 por la entidad de referencia.

2.^o Que asimismo se admitan á la contracción pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 5.300 Obligaciones simples al portador, de á 500 pesetas nominales una, del año 1914, con interés anual de 4 por 100, pagadero por trimestres en primeros de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, y amortizables á la por sorteos anuales en veintisiete años, desde 1914, emitidas y puestas en circulación por la propia Compañía Cooperativa Electra Madrid, en representación de un empréstito de pesetas 2.650.000.

3.^o Que se varie en la cotización oficial el epígrafe con que figuran en ella las Obligaciones que emitió la disuelta Sociedad Eléctrica de Chamberí, y de las que se ha hecho cargo la Cooperativa Electra Madrid, consignando que en las mismas se estampó un cajetín donde aparece esa circunstancia, y que el interés de las mismas ha quedado reducido á un 4 por 100, pagadero, como antes, tri-

mestralmente, en vez del 5 por 100 que tenían asignado, y

4.^o Que se eliminen de la cotización oficial las acciones de la disuelta Compañía de Electricidad de Chamberí, que han sido recogidas y retiradas de la circulación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 5 de Octubre de 1915.—El Secretario, Agustín Echevarría.—V.^o B.^o: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—1920

el más espacioso, el más elegante, el mejor.—Sección de cinematógrafo de 5,30 á 1; éxito de gran atracción: Flor del mal, interpretada por la reina de las artistas cinematográficas Lida Borelli.—Éxito. Los ojos de la muerta.—Primer viernes aristocrático, emocionante y muy sensacional, estreno marca Cines: Caballeros modernos, en tres partes.

